

11 DE JUNIO

IES GALEÓN

2024

**PLAN DE**

PROYECTO EDUCATIVO

**CENTRO**

## ÍNDICE

<b>1 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>	<b>9</b>
<b>2 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.</b>	<b>11</b>
<b>3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.</b>	<b>14</b>
3.1 COMPETENCIAS CLAVE .....	15
3.2 ELEMENTOS TRANSVERSALES.....	15
3.3 RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS. ....	15
3.4 CONCRECIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y SABERES DE CADA MATERIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS MISMOS. ....	17
<b>4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.</b>	<b>18</b>
4.1 EQUIPOS DOCENTES. ....	18
4.2 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.....	18
4.2.1 CRITERIOS DE REPARTO DE LA CARGA LECTIVA DE LOS DEPARTAMENTOS.	20
4.3 ÁREAS DE COMPETENCIAS. ....	20
4.4 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	22
4.5 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	22
4.6 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	22
4.7 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP).....	23
4.8 TUTORÍAS.....	24

4.9 OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.....	25
4.10 GESTIÓN DE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	25
4.11 HORAS DE DEDICACIÓN PARA LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. ....	26
<b>5 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.</b>	<b>27</b>
5.1 ASPECTOS GENERALES. ....	27
5.2 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN. ....	28
5.3 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	29
5.4 DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN. ....	30
5.5 SESIONES DE EVALUACIÓN.....	31
5.5.1 SESIONES DE EVALUACIÓN INICIAL	31
5.5.2 EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.	32
5.5.3 EVALUACIÓN FINAL DE CURSO.	33
5.5.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE SIGUE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	34
5.5.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.	35
5.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN. ....	35
5.7 REPETICIONES DE CURSO. ....	37
5.8 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN SECUNDARIA. ....	37
5.9 PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS.....	38
5.10 TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	41
5.11 MENCIONES HONORÍFICAS.....	41
5.12 CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN FABRICACIÓN Y MONTAJE. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. ....	42
5.12.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.	42
5.12.2 SESIONES DE EVALUACIÓN.	43
5.12.3 CONVOCATORIAS.	43
5.12.4 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	44
5.12.5 TITULACIÓN EN CFGM.	44
5.13 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS. ....	45
5.14 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN. ....	46
<b>6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.</b>	<b>46</b>

<b>6.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL</b> .....	<b>47</b>
<b>6.2 PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>49</b>
<b>6.3 OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>51</b>
6.3.1 OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	51
6.3.2 REFERIDOS AL ALUMNADO	51
6.3.3 REFERIDOS A LAS FAMILIAS	52
6.3.4 REFERIDOS AL PROFESORADO	52
<b>6.4 ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>54</b>
6.4.1 ASESORAMIENTO Y APOYO AL PROFESORADO	54
6.4.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO	55
6.4.3 ATENCIÓN A PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES	56
6.4.4 OTRAS ACTUACIONES	57
<b>6.5 ACTUACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO</b> .....	<b>57</b>
6.5.1 PROGRAMA DE TRÁNSITO.	57
6.5.2 EVALUACIÓN INICIAL	63
<b>6.6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO</b> .....	<b>64</b>
6.6.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	64
6.6.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO	65
<b>6.7 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b> .....	<b>67</b>
6.7.1 ALUMNADO DESTINATARIO	67
6.7.2 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	68
6.7.3 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO, DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	69
<b>6.8 MATERIA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL</b> .....	<b>69</b>
<b>6.9 RESPUESTA EDUCATIVA DIRIGIDA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO</b> .....	<b>70</b>
6.9.1 MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS ETAPAS.	70
6.9.2 ALUMNADO CON NEAE Y MEDIDAS ESPECÍFICAS	72
6.9.3 ADAPTACIONES DE ACCESO	73
6.9.4 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	73
6.9.5 PROGRAMAS ESPECÍFICOS	74
6.9.6 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES	74
6.9.7 RECURSOS ESPECÍFICOS.	75
<b>6.10 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b> .....	<b>75</b>
<b>6.11 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b> .....	<b>77</b>
6.11.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE ESTA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	77
6.11.2 PROTOCOLO DEL CENTRO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO QUE SEGUIRÁ EL PROGRAMA.	77
6.11.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	78
6.11.4 CURRÍCULO DEL PROGRAMA.	79

<b>7 RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.</b>	<b>79</b>
<b>7.1 PROGRAMAS DE REFUERZO PARA MATERIAS PENDIENTES.</b>	<b>79</b>
7.1.1 ALUMNADO DEL PDC.	80
<b>7.2 PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE.</b>	<b>80</b>
<b>8 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. (POAT).</b>	<b>81</b>
<b>8.1 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS.</b>	<b>81</b>
8.1.1 EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.	81
8.1.2 EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	82
8.1.3 EN EL ÁMBITO DEL ASESORAMIENTO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	83
8.1.4 EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.	83
8.1.5 EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.	84
<b>8.2 FINALIDAD DEL POAT</b>	<b>84</b>
<b>8.3 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN</b>	<b>85</b>
8.3.1 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	85
8.3.2 OBJETIVOS RELATIVOS AL APOYO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	88
8.3.3 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA	90
8.3.4 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	91
<b>8.4 ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO</b>	<b>92</b>
8.4.1 A LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.	92
8.4.2 AL EQUIPO DIRECTIVO.	93
8.4.3 A LAS FAMILIAS.	93
<b>8.5 REUNIONES DE ORIENTACIÓN CON LOS TUTORES</b>	<b>94</b>
<b>8.6 COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS EDUCATIVOS</b>	<b>94</b>
<b>8.7 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS DEL ENTORNO</b>	<b>95</b>
<b>8.8 OBJETIVOS EN LA ACCIÓN TUTORIAL</b>	<b>96</b>
<b>8.9 PLAN DE ACTUACIÓN</b>	<b>98</b>
8.9.1 ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL	98
<b>8.10 PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b>	<b>100</b>
8.10.1 OBJETIVOS.	101
8.10.2 COMPETENCIAS CLAVE.	102
8.10.3 SABERES BÁSICOS.	103
8.10.4 TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES.	103
8.10.5 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN	104
8.10.6 METODOLOGÍA	105
8.10.7 EVALUACIÓN.	106
<b>8.11 PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA DE LA ESO Y CFGB</b>	<b>107</b>

8.11.1	LINEAS GENERALES DE ACTUACION TUTORIAL PARA ESO Y CFGB.	107
8.11.2	ACTIVIDADES A DESARROLLAR.	108
<b>8.12</b>	<b>TUTORÍA COMPARTIDA CON EL ALUMNADO CON NEE.</b>	<b>109</b>
<b>8.13</b>	<b>TUTORÍA ELECTRÓNICA.</b>	<b>109</b>
<b>8.14</b>	<b>ACTUACIONES DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS</b>	<b>110</b>
<b>9</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA</b>	<b>110</b>
<b>9.1</b>	<b>COMPROMISOS EDUCATIVOS</b>	<b>110</b>
<b>9.2</b>	<b>COMPROMISOS DE CONVIVENCIA</b>	<b>112</b>
<b>10</b>	<b>PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>114</b>
<b>11</b>	<b>PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</b>	<b>114</b>
<b>11.1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>114</b>
<b>11.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.</b>	<b>115</b>
<b>11.3</b>	<b>PLAN DE FORMACIÓN.</b>	<b>116</b>
<b>11.4</b>	<b>OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</b>	<b>118</b>
<b>11.5</b>	<b>DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>	<b>118</b>
<b>11.6</b>	<b>PLANIFICACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN</b>	<b>121</b>
<b>11.7</b>	<b>MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN</b>	<b>121</b>
<b>12</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.</b>	<b>123</b>
<b>12.1</b>	<b>ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>124</b>
<b>12.2</b>	<b>INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>124</b>
<b>13</b>	<b>CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.</b>	<b>126</b>
<b>13.1</b>	<b>CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.</b>	<b>126</b>
<b>13.2</b>	<b>CRITERIOS PARA GESTIONAR LAS SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO.</b>	<b>130</b>
13.2.1	GUARDIAS DOCENTES.	130
13.2.2	SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO DURANTE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR.	134

<b>14</b>	<b>CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CFGB.</b>	<b>135</b>
<b>14.1</b>	<b>REQUISITOS DE ACCESO</b>	<b>135</b>
<b>14.2</b>	<b>CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA FCT</b>	<b>136</b>
14.2.1	OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE SE PLANTEAN PARA LA FCT	137
14.2.2	ACCESO DEL ALUMNADO A LA FCT	137
14.2.3	PROCEDIMIENTO A SEGUIR	137
14.2.4	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO COLABORADORES	138
14.2.5	CRITERIOS DE REPARTO DEL ALUMNADO ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE	138
14.2.6	CRITERIOS DE REPARTO DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO	138
14.2.7	ACUERDO DE COLABORACIÓN	139
14.2.8	AGENTES QUE INTERVIENEN	139
14.2.9	LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT	141
14.2.10	MODIFICACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DE LOS GRUPOS DURANTE EL PERIODO DE FCT.	141
<b>15</b>	<b>CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.</b>	<b>142</b>
<b>16</b>	<b>CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE DISEÑO PROPIO O LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARES QUE SE IMPARTAN EN EL CENTRO.</b>	<b>143</b>
<b>17</b>	<b>CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.</b>	<b>145</b>
<b>17.1</b>	<b>ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES</b>	<b>145</b>
<b>17.2</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE LOS CFGB.</b>	<b>148</b>
<b>18</b>	<b>PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO.</b>	<b>149</b>

## 1 OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro.

El Instituto de Educación Secundaria Galeón de Isla Cristina, partiendo del análisis de las características del entorno social y cultural en que se sitúa, define sus señas de identidad a través del presente Proyecto Educativo, expresando los valores, los objetivos y las prioridades de actuación que concretan el currículo y la educación que queremos dar a nuestro alumnado. Se pretende, además, recoger en este proyecto, no sólo una propuesta de modelo docente, sino también de modelo a nivel organizativo y de gestión.

Nuestro proyecto educativo tiene las siguientes características:

- Estabilidad. Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Coherencia. Trata de dar coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- Vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.
- Promoción de la salud, la convivencia y la igualdad de oportunidades. Se fomentará la adopción de hábitos saludables, la mejora de la convivencia entre la comunidad educativa y se facilitará el acceso a todo el alumnado a una formación integral, teniendo en cuenta las características de cada uno.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias y libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará cualquier tipo de propaganda que no tenga relación con temas de carácter educativo. Defendemos una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, basada en la igualdad de hombres y mujeres.

Una de las prioridades del IES Galeón es la atención a la diversidad del alumnado, por lo que potenciamos que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre en nuestra comunidad educativa.

Se potenciará también el fomento de actitudes positivas en lo referente a hábitos de vida saludable, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza. En definitiva, queremos ser un centro abierto, libre y democrático, donde las relaciones de los miembros de toda la comunidad educativa sean de colaboración, tolerancia y respeto.

La mejora de la convivencia se convierte también en uno de nuestros pilares básicos, marcando siempre la formación integral de nuestro alumnado como objetivo primordial.

Por todo ello, definimos los siguientes objetivos:

- a. Mejorar los resultados académicos del centro mediante la adaptación de los elementos del currículum y la actuación docente a las características y necesidades reales de nuestro alumnado.
- b. Propiciar para nuestro alumnado la adquisición de las competencias que les permitan el acceso a los siguientes niveles educativos.
- c. Propiciar los instrumentos necesarios y las estrategias que posibiliten que el alumnado organice su propio aprendizaje.
- d. Favorecer la inclusión educativa elaborando modelos abiertos de programaciones docentes tomando como referente la aplicación de los principios DUA
- e. Mejorar los procesos y resultados de las medidas de atención a la diversidad, mediante una organización adecuada de los recursos disponibles y una coordinación plena de todo el profesorado.
- f. Potenciar las iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- g. Aplicar las medidas disciplinarias contenidas en nuestro plan de convivencia para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, en especial el derecho a la educación de los alumnos.
- h. Trabajar con el alumnado desde la igualdad de oportunidades, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- i. Promover en el alumnado los valores de igualdad entre hombres y mujeres, la no violencia y la participación democrática en los que basamos la convivencia en el centro.
- j. Potenciar la democracia participativa dentro y fuera del aula, creando el marco adecuado donde el alumnado aprenda a respetar los diferentes puntos de vista, fomentando el espíritu de crítica constructiva.

- k. Mantener una coordinación eficaz entre el Centro y los colegios de Educación Primaria adscritos a él, estableciendo y llevando a cabo un programa de tránsito eficaz.
- l. Fomentar el cuidado y conservación de las instalaciones, así como la limpieza de las mismas con el fin de crear un mejor clima para la actividad académica. Implicar a toda la Comunidad Educativa en la mejora de la convivencia en las aulas.
- m. Potenciar la orientación educativa como medio para que el alumnado encuentre en sus estudios posteriores una respuesta adecuada a sus necesidades.
- n. Conocer y poner en valor el entorno social, económico, artístico y cultural andaluz, haciendo especial hincapié en nuestra localidad.
- o. Promover desde las áreas de idiomas intercambios culturales con centros extranjeros.
- p. Concienciar al alumnado de la importancia del cuidado y mejora del medio ambiente.
- q. Potenciar la lectura diaria en todas las áreas bajo un Plan Lector común.
- r. Potenciar las nuevas prácticas docentes, valorando la innovación y el uso de las nuevas tecnologías.
- s. Promover la formación del profesorado.
- t. Promover la comunicación entre el Centro y las familias, buscando una comunicación fiable y efectiva.
- u. Procurar que el alumnado aumente progresivamente su relación con el entorno cultural a través de visitas a monumentos, museos, lugares culturales, etc.
- v. Establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud.
- w. Trabajar por una formación profesional que aumente el número de alumnado que tiene las competencias necesarias y técnicas profesionales para acceder al empleo o a la continuación de su formación.
- x. Seguir implementando la participación en planes y proyectos en el centro para conseguir la formación integral del alumnado.

## **2 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

Nuestro modelo pedagógico se basa en la educación integral del alumnado, abordando de manera preferente la atención a la diversidad y a la igualdad de oportunidades, en un clima de convivencia

que permita una participación de todos los sectores de la enseñanza en un ambiente de respeto mutuo.

Para ello, pensamos que el Centro debe ser entendido como un elemento más integrado en un concepto más amplio como es el de Comunidad Educativa. El Centro no debe ser un ente aislado del contexto que le rodea, debe ser receptivo a las familias e instituciones, al tiempo que debe, igualmente, intervenir en ellas.

Es preciso conocer la diversidad de intereses tanto culturales como sociales de nuestro alumnado y su entorno. La diversidad siempre debe ser el punto de partida y encuentro en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El proceso de aprendizaje depende tanto de las capacidades individuales del alumnado como de la calidad de los aprendizajes, y esta proviene en gran medida de las relaciones interpersonales y del clima afectivo que se cree en su entorno.

Debemos contribuir a potenciar la igualdad entre las personas en aquellos aspectos en que la sociedad todavía convierte la diferencia en prejuicio, tales como son el sexo, la raza, las creencias e incluso la capacidad económica.

Trabajaremos en el fomento de los valores éticos y la convivencia democrática, sentando las bases para un aprendizaje posterior de nuestro alumnado, de forma que se integren de forma activa en la sociedad con la formación y conocimientos necesarios para ser ciudadanos críticos y libres.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben poder desarrollar su autoestima, de forma que afloren las partes más brillantes de cada uno de ellos y a su vez esto enriquezca a las demás. De esa manera fomentaremos la motivación y un mayor desarrollo de la inteligencia emocional.

Por ello, proponemos las siguientes líneas de actuación:

- a. El profesorado será el coordinador del proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá como objetivo que el alumnado aprenda por sí mismo y consiga alcanzar sus metas y objetivos académicos, profesionales y personales.
- b. Se desarrollarán distintas estrategias que ayuden al alumnado en su proceso de aprendizaje en todas las áreas del conocimiento, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- c. El profesorado deberá seguir una línea común de atención a la diversidad y de mantenimiento de un clima de convivencia.

- d. Las programaciones didácticas contemplarán expresamente actuaciones pedagógicas que favorezcan el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, y nuestro patrimonio natural y cultural.
- e. Se trabajará especialmente la responsabilidad individual y la conciencia de equipo.
- f. Se impulsará la lectura y el uso de la biblioteca desde todas las áreas de competencias.
- g. Se promoverá el acceso a las nuevas tecnologías de la información, así como su buen uso, su análisis y su interpretación.
- h. Se promoverá el respeto mutuo entre los distintos estamentos de forma que el profesorado obtenga el reconocimiento y consideración a su labor educativa, el alumnado pueda ejercitar sus derechos y sus deberes, y la familia pueda participar de forma activa.
- i. El aula deberá ser un lugar de trabajo en el que se cree un clima de respeto, confianza, seguridad y diálogo. Se trabajará la inteligencia emocional y la resolución pacífica de conflictos.
- j. Se promoverán actitudes y prácticas que permitan mejorar la aceptación y cumplimiento de las normas.
- k. Se establecerá una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de ESO, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Desde el Equipo Directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro centro y los colegios adscritos de nuestro alumnado a través de un Programa de Tránsito.
- l. Se fomentará la participación de la familia en un clima de diálogo y confianza, buscando su colaboración en las actividades del centro.
- m. Las familias habrán de colaborar estrechamente con el profesorado y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos.
- n. Apoyaremos y dinamizaremos distintas actividades en colaboración con el Ayuntamiento que hagan sentir al alumnado parte integrante de su mundo: educación vial, hábitos de vida saludable, charlas sobre adicciones, prevención de la delincuencia, educación sexual, violencia de género, orientación profesional, contacto con la naturaleza.
- o. Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, actividades deportivas, conocimiento del entorno, etc.)
- p. Se potenciará el conocimiento de Europa y sus ciudadanos, fomentando la participación en programas de intercambios con otros países.
- q. Se incidirá en el aprovechamiento pedagógico de la celebración de posibles efemérides promoviendo el desarrollo en la comunidad educativa de una actitud de reflexión y de crítica constructiva.

- r. La comunicación entre los distintos sectores deberá ser rápida, fluida y efectiva, potenciando el empleo de las tecnologías de la información.
- s. Todos los órganos de coordinación docente adoptarán los acuerdos que les sean propios por mayoría simple de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine por normativa específica.

### **3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.**

Este proyecto educativo concreta a nivel de centro el currículo establecido por la administración educativa y lo adapta a las necesidades educativas del alumnado de nuestro centro y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra. Serán los departamentos de coordinación didáctica los que concreten esta labor a través de las Programaciones didácticas, teniendo en cuenta los objetivos generales y las líneas de actuación pedagógica, concretando los objetivos y las competencias específicas, ordenando los saberes básicos y estableciendo la metodología, los criterios y procedimientos de evaluación.

El currículo irá desglosado en las diferentes materias que integran el plan de estudios de la enseñanza secundaria y CFGB e incluirá, entre otras.

- **Real Decreto 217/2022**
- **Decreto 102/2023**
- **Orden del 30 de mayo de 2023**

Se realizará una programación por cada materia y nivel y se grabarán en séneca. Su elaboración correrá a cargo de todos los miembros del departamento didáctico y serán coordinadas por la persona que ostente la jefatura del mismo. Las programaciones tendrán un carácter plurianual, pero en aquellos casos en los que sea necesario realizar alguna modificación de las mismas, los departamentos tendrán de plazo para ello hasta el 15 de noviembre.

Todo el profesorado tiene la obligación de desarrollar su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que impartan recogidas en este documento. La Jefatura de Estudios llevará a cabo los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de dichas programaciones

### 3.1 COMPETENCIAS CLAVE

La contribución de la materia a una competencia clave vendrá determinada por la presencia en sus competencias específicas.

### 3.2 ELEMENTOS TRANSVERSALES

Los elementos transversales se abordarán desde diferentes niveles de concreción, partiendo desde la realización de tareas complejas dentro de una materia hasta la intervención con la comunidad educativa a nivel de centro. Aunque deben ser abordados desde todas las materias que integran el currículo de la ESO, no todas ellas pueden tratarlos en la misma medida, siendo labor de los departamentos didácticos plantear las propuestas metodológicas más afines y reflejándolas en su programación.

En cuanto a un ámbito organizativo del centro, el Departamento de Orientación, el DACE, el ETCP, así como los responsables de los diferentes planes y proyectos del centro, procurarán organizar actividades que favorezcan el desarrollo de los elementos transversales y de los principios pedagógicos.

### 3.3 RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Tomando como referencia los principios pedagógicos regulados por el artículo 6 del Decreto 102/2023 para la secundaria, nuestro centro tendrá en cuenta:

- A. La **lectura** como un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave y será concretado en las actuaciones a realizar dentro del Plan Lector, a seguir por todas las materias y desarrollado como anexo en el presente proyecto educativo.
- B. Se favorecerá la integración y la utilización de **las tecnologías de la información** y la comunicación fundamentalmente a través del desarrollo del plan digital del alumnado coordinado por el TDE. Destacaremos el uso de las aplicaciones de ofimáticas básicas, siempre partiendo de que las tareas deberán iniciarse en el aula, y solo cuando estas no puedan completarse en la misma, se mandarán a casa.
- C. Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la

contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

- D. Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Nuestra práctica docente desarrollará dinámicas de trabajo tales como fomentar la formación de grupos o equipos flexibles elegidos por ellos, donde puedan mezclarse y así ayudarse unos a otros para conseguir el bien común; proporcionar múltiples formas de compromiso al alumnado, de esfuerzo, o diferentes formas de auto regularse; proporcionar diferentes opciones para la comprensión, como dando instrucciones en formato audio con vídeos o podcast; asignación de roles y responsabilidades; continua retroalimentación; favorecer la motivación del alumnado permitiéndoles que tomen decisiones en las sesiones y dándoles oportunidades para participar en la evaluación de sus compañeros y de ellos mismos; refuerzo de la información a través de trabajos reducidos; guía y apoyo continuo en el trabajo. De esta manera, damos respuesta a todas las posibles necesidades y opciones diferentes de aprendizaje.
- E. Fomentaremos en el alumnado la gestión de **emociones**, a partir de:
- Debates en el aula.
  - Trabajo en equipo.
  - Situaciones de role playing.
  - Actividades de expresión.
  - Correcta autogestión emocional durante la práctica diaria como la superación de retos individuales/colectivos y la perseverancia, esfuerzo y tolerancia como medios para afrontar el fracaso, estrés y/o frustración.
- F. Favoreceremos nuestra **cultura y patrimonio** a partir del desarrollo de tareas vinculadas nuestras características particulares.
- G. Potenciaremos la **igualdad de género**, a partir de propuestas que favorezcan el debate y la cooperación, tales como análisis de noticias de actualidad donde trabajar la perspectiva de género, potenciado con las actuaciones a desarrollar dentro del Proyecto de Igualdad de Género.
- H. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de **sistematización y de presentación de la información**, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y

desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático, a partir de propuestas tales como trabajos de grupo donde tengan que buscar información sobre algún tema relacionado con nuestra materia y donde tengan que cotejar la información, usando un pensamiento crítico, y exponerla frente al resto de compañeros.

- I. Trabajaremos al menos una **situación de aprendizaje** trimestral desde la que poder abordar la enseñanza competencial basada en proyectos y la resolución de tareas y retos, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, el trabajo en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

### **3.4 CONCRECIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y SABERES DE CADA MATERIA ADAPTADA A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS MISMOS.**

Corresponde a los diferentes departamentos de coordinación didáctica realizar la correspondiente concreción curricular, adaptando los elementos a las características del entorno social y cultural de este centro y a las características de nuestro alumnado, teniendo en cuenta la evaluación inicial del alumnado que se realizará a principios de curso y prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica dará las directrices generales para la elaboración de las programaciones de los departamentos, que deberán corresponderse con los criterios generales que se establezcan para la elaboración de las programaciones didácticas. Los departamentos didácticos coordinarán y revisarán dichos criterios en los distintos cursos y etapas educativas.

De igual modo, coordinarán la secuenciación de los saberes básicos, así como la organización de las actividades complementarias.

Al principio de cada curso escolar, cada departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones y principios que aparecen en la normativa.

Las programaciones didácticas serán de obligado cumplimiento para todos los componentes del departamento y se recogerán en el sistema informático Séneca. Además, se publicarán en la **Web del centro**, para que puedan ser consultadas por toda la comunidad educativa.

## **4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.**

Los órganos de coordinación docente en el Centro serán los establecidos en el artículo 82 del **Decreto 327/2010, de 13 de Julio**, del ROC En nuestro instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Departamentos de coordinación didáctica.
- Áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutoría.

### **4.1 EQUIPOS DOCENTES.**

Entendemos por equipo docente a todo el conjunto de profesores y profesoras que imparten clase al grupo total o parcialmente.

El equipo directivo entregará a los departamentos didácticos las respectivas cargas lectivas, en las primeras semanas del mes de septiembre, con el fin de confeccionar los equipos docentes.

### **4.2 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.**

Se regirán en su formación por el principio de especialidad.

Cada departamento estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Existirán los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

1. Lengua Castellana y Literatura.
2. Lenguas extranjeras (Inglés, Francés y Portugués)
3. Geografía e Historia.

4. Ciencias Naturales (Biología y Geología, y Física y Química)
5. Matemáticas.
6. Tecnología.
7. Educación Física.
8. Educación Artística.
9. Música.
10. GFPB de Fabricación y Montaje.

El nombramiento del Jefe o Jefa del Departamento será competencia de la Dirección del Centro atendiendo a los siguientes criterios enunciados por el claustro de profesorado:

- A. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario definitivo en el centro.
- B. Consenso entre el profesorado que forma parte del departamento.
- C. En caso de existir más de un voluntario/a de entre los miembros del departamento, será nombrado por la Dirección del Centro aquel con más experiencia docente, de acuerdo al apartado 2 del artículo 95 del decreto 327/2010.
- D. Capacidad de coordinación, experiencia docente y la implicación del profesorado en la vida cotidiana del centro, así como la participación en proyectos y grupos de trabajo útiles para el centro.

Sus funciones quedan recogidas en el artículo 92 del Decreto 327/2010 del 13 de julio. Así mismo los/as responsables de las jefaturas de los departamentos tienen sus funciones establecidas en el artículo 94 del mismo decreto y destacamos como funciones prioritarias en este centro:

- A. Coordinar las funciones propias del departamento.
- B. Convocar, presidir y tomar actas en las reuniones de departamento.
- C. Realizar o modificar en su caso, bajo la supervisión del jefe de área la programación de las distintas materias adscritas al departamento.
- D. Proponer la adquisición de material de uso exclusivo para el departamento y con fines pedagógicos.
- E. Realizar bajo las indicaciones de la persona que obtente la Secretaría del centro la parte del inventario del centro que le corresponda.
- E. Acudir a las reuniones de Área que se programen y transmitir la información al resto de su departamento.

#### **4.2.1 CRITERIOS DE REPARTO DE LA CARGA LECTIVA DE LOS DEPARTAMENTOS.**

Cuando se realice el reparto de la carga lectiva de cada departamento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el reparto se tendrán que respetar las condiciones impuestas por el equipo directivo necesarias para confeccionar el horario de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro. Además, se asignarán previamente las tutorías, cargos y las medidas de atención a la diversidad, así como los bloques horarios para las cargas lectivas.
2. Se buscará el consenso del departamento. En caso de no existir consenso, el turno de elección de grupos, atenderá a los siguientes desempates:
  - a) Años de trabajo efectivo y continuado, con la condición de funcionario o funcionaria en el centro.
  - b) Antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera.
  - c) Puntuación en el concurso de traslados.
  - d) Nota de oposición.
  - e) Para el personal interino, primará el tiempo en años de trabajo efectivo y continuado en el centro.
  - f) En caso de empate entre personal interino, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio.
3. Las tutorías irán acompañadas por sus correspondientes grupos. Para repartir la carga lectiva, el turno de elección será el establecido en el punto 2 y entrarán en dicho reparto todos los miembros del departamento.
4. No se puede saltar turno, salvo consenso del departamento.
5. En caso de no alcanzar acuerdo dentro del departamento en el reparto de la carga lectiva, los bloques entregados por el equipo directivo tendrán carácter prescriptivo.

#### **4.3 ÁREAS DE COMPETENCIAS.**

En el centro existen tres áreas de competencias:

ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA	ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	ÁREA ÁRTÍSTICA
- Lengua Castellana y Literatura.	- Matemáticas.	- Educación musical.
- Geografía e Historia.	- Ciencias Naturales.	- Educación artística.
- Lengua Extranjeras	- Tecnología.	- Educación Física.

Sus funciones quedan recogidas en el artículo 84 del Decreto 327/2010 del 13 de julio.

La coordinación de cada área de competencias será designada por la Dirección, del mismo modo que la jefatura del DEFIE y sus funciones para el centro se concretan en:

- a) Contextualizar los logros que debe alcanzar el alumnado y los contenidos y relacionarlos con las CC.BB. Además de coordinar todas las materias del área, de forma que la secuencia de contenidos sea lo más eficiente posible.
- b) Coordinar la creación de actividades y tareas por áreas para la consecución de las CC.BB.
- c) Transmitir a todo el profesorado integrante del área la información que se determine en la ETCP.
- d) Asesorar al equipo directivo en la toma de decisiones tanto de índole académico como de organización y funcionamiento del centro.
- e) Coordinar el diseño y la puesta en práctica de la recuperación de materias pendientes.

Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área, atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos:

- Carga horaria asignada al departamento.
- Conocimiento, implicación y compromiso con el centro.
- Experiencia en coordinación de proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte en equipos directivos.
- Capacidad de coordinación y dinamismo en el trato con el profesorado.

#### **4.4 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

Las funciones de dicho Departamento están detalladas en los artículos 85 y 86 del Decreto 327/2010 del 13 de julio. La jefatura de este departamento la ostentará la persona que lleve la orientación del centro.

Pertenecerán a este departamento los maestros de PT, AL, orientador/a, profesorado de apoyo a la compensación, ATAL y el profesorado responsable de los programas de diversificación curricular.

#### **4.5 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.**

Las funciones de dicho Departamento están detalladas en el artículo 87 del Decreto 327/2010 del 13 de julio.

Estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del departamento, los profesores o profesoras que ejerzan la coordinación de las áreas de competencias y la persona designada como jefe/a del departamento de orientación.

Los criterios pedagógicos para el nombramiento del jefe del departamento serán:

- la compatibilidad de la reducción horaria con la carga lectiva del departamento al que pertenezca la persona interesada.
- Conocimiento de la idiosincrasia del centro, por haber participado en órganos de gobierno, como Consejo Escolar o subcomisiones.
- Dinamismo en el trato con el profesorado y capacidad de coordinación con la comunidad educativa en general.
- Experiencia en coordinación con el CEP, proyectos, grupos de trabajo o haber formado parte de equipos directivos.
- Destreza y conocimiento de las nuevas tecnologías.

#### **4.6 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Sus funciones quedan descritas en el artículo 93 del Decreto 327/2010 del 13 de julio. La elección de esta jefatura de departamento será similar a la del departamento de FEIE.

Las funciones para nuestro centro se concretarán en las siguientes:

- a) Hacer una programación anual de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el resto de jefaturas de departamento.
- b) Ser el enlace entre las personas interesadas en preparar actividades y las empresas externas.
- c) Coordinar con los miembros del ETCP la celebración de las fechas señaladas y la Semana Cultural.
- d) Mantener informada a la Jefatura de Estudios de las distintas actividades y de las personas participantes con la suficiente antelación, con el propósito de interrumpir lo menos posible el normal funcionamiento del centro.

Los criterios para el nombramiento de la persona responsable serán los mismos que en el caso del DFEIE.

#### **4.7 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP).**

Estará conformado por la persona que ejerza la Dirección, por la que ejerza la Jefatura de Estudios, por los jefes o jefas de área, por la persona que ostente la jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares, por la persona que ostente la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y por el orientador o la orientadora del centro.

Las competencias de este órgano colegiado están descritas en el artículo 89 del Decreto 327/2010 del 13 de julio.

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del Proyecto Educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al claustro sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Ejercerá las funciones de secretaría la persona que designe la presidencia de entre sus miembros.

#### **4.8 TUTORÍAS.**

Las funciones de la tutoría están descritas en el artículo 91 del Decreto 327/2010 del 13 de julio, y son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de

conformidad con lo que a tales efectos se establezca por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **4.9 OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.**

Entre estos se encuentran:

Coordinación del Proyecto TDE, Coordinación CompDigEdu, Coordinación del Plan de Igualdad, Coordinación de Biblioteca, Coordinación Escuela Espacio de Paz, Coordinación del Plan de Riesgos Laborales y Autoprotección y Plan de Gratuidad, así como otros planes y programas propuestos por la consejería de educación.

Los nombramientos de los coordinadores de planes o proyectos será competencia de la Dirección, preferentemente entre el profesorado con antigüedad en el centro, teniendo en cuenta la implicación y participación en las actividades del centro, su capacitación y la compatibilidad con la carga horaria asignada a su departamento.

#### **4.10 GESTIÓN DE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.**

Se creará la figura de un gestor o una gestora de gratuidad que se encargará de coordinar junto con el profesorado y los tutores y las tutoras la entrega y recogida del material al alumnado.

Esta persona dedicará a esta función **2 horas no lectivas** semanales en su horario. Las funciones de esta persona son entre otras:

- Encargarse de clasificar y organizar el material para el alumnado.
- Preparar las carpetas por grupos, con los datos del alumnado para hacer constar en ellas el tipo de material que se entrega a cada alumno o alumna y el estado de conservación del mismo. También deberá anotar la recogida del material al finalizar el curso.
- Gestionar la entrega de libros al alumnado.
- Coordinarse con el profesorado y la Secretaría del Centro para localizar y suministrar el material que falte en cada materia y grupo.
- Gestionar en los meses de junio y septiembre la recogida de libros.
- Facilitar a lo largo del curso el material necesario o que pudiese cambiarse.
- Informar a los tutores sobre las incidencias que se produzcan en cada grupo y entregar un listado del alumnado con el material entregado.

#### **4.11 HORAS DE DEDICACIÓN PARA LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Los criterios para la distribución de las horas a las jefaturas de departamentos atenderán a:

1. Departamentos unipersonales: 1 hora de reducción.
2. Departamentos de dos o tres personas: 2 horas de reducción.
3. Departamentos de más de tres personas: 3 horas de reducción.

Las horas de dedicación de los responsables de cada departamento estarán sometidas a las necesidades organizativas del centro que siempre tendrán que ser cubiertas.

La reducción horaria que se detalla a continuación, está prevista para un número de unidades comprendido entre 20 y 29. En caso de verse reducido el número de unidades, la dirección del centro se reserva el derecho de organizar el reparto horario en función de las necesidades del centro.

RESPONSABLE	HORAS DE REDUCCIÓN		HORAS TOTALES
<b>JEFATURAS DE DEPARTAMENTO</b>	Matemáticas	3	25
	Ciencias Naturales	3	
	Tecnología	2	
	Lengua	3	
	Lenguas Extranjeras	3	
	Geografía e Historia	3	
	Educación Física	3	
	Ed artística	1	
	Música	2	
	CFGB	2	
	Departamentos con jefatura de área	-1	-3
<b>JEFATURA DE ÁREA</b>	2		6
<b>DEFIE</b>	5		5
<b>DACE</b>	5		5
<b>ORIENTACIÓN</b>	2		2
			<b>38</b>

Las coordinaciones de Biblioteca, Igualdad y PAE tendrán horas de dedicación dentro del horario regular lectivo o no lectivo, dependiendo de las necesidades organizativas del centro. Lo mismo se aplicará para otros planes y programas, en función de la carga horaria asignada al centro.

## 5 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

### 5.1 ASPECTOS GENERALES.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo.

**A. CONTINUA:** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la

adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. Por tanto, cada docente deberá tener un control periódico de los aprendizajes adquiridos por su alumnado, que se verá reflejado, oficialmente, en cada una de las sesiones de evaluación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

**B. FORMATIVA:** La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

**C. INTEGRADORA:** Por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave. Se tendrá en cuenta el perfil de salida del alumnado, desarrollado y concretado en sus descriptores operativos, que serán referentes para todo el profesorado.

**D. DIFERENCIADA:** Atendiendo a los criterios de evaluación de cada materia. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

**E. OBJETIVA:** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para ello, al comienzo del curso y antes del 15 de octubre, todos los departamentos publicarán en la web del centro los criterios y procedimientos de evaluación y calificación.

## 5.2 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares.

Debemos tener claro que los criterios de evaluación de cada materia nos permitirán determinar el grado de consecución de la competencia específica a los que se encuentran asociados, teniendo todos ellos el mismo valor. Las competencias específicas son por tanto el referente final de la evaluación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos. Todos los departamentos deben atender al perfil de salida del alumnado.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son las competencias específicas a partir de sus criterios asociados.

### **5.3 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la materia y los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas.

Dichos criterios se deben medir de forma objetiva con indicadores claros que permitan conocer el grado de desempeño de cada uno de ellos. Para ello, cada departamento podrá consultar la **rúbrica** recogida en séneca para cada criterio.

Se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Cada Departamento concretará en sus programaciones didácticas los principales instrumentos de evaluación utilizados para cada nivel.

## 5.4 DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.

<p><b>ACTAS DE EVALUACIÓN</b> (Art 22 Orden)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario.</li> <li>- Comprenderán la relación nominal del alumnado de cada grupo junto con los resultados de la evaluación de áreas/ámbitos y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.</li> <li>- Los resultados de cada área se expresarán como IN; SU; BI; NT; SB.</li> <li>- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación.</li> <li>- Cuando el alumnado recupere un área no superada de cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área.</li> <li>- Serán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno de la dirección.</li> </ul>
<p><b>EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> (Art 23 Orden)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación, promoción y titulación.</li> <li>- Incluirá los datos de identificación del centro y del alumno/a, los resultados de la evaluación de las materias, las decisiones de promoción y titulación, medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales aplicadas y las fechas de los diferentes hitos.</li> <li>- Constará la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria, y la entrega del historial académico al alumnado o a sus padres.</li> <li>- En el caso de que existan materias que hayan sido cursadas en un ámbito, en el expediente figurará, la indicación expresa de las materias integradas en el mismo.</li> </ul>
<p><b>INFORME PERSONAL POR TRASLADO</b> (Art 25 Orden)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.</li> <li>- Será cumplimentado por el tutor/a en el centro de origen, a partir de la información del equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.</li> <li>- En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este, el informe personal por traslado, junto con una copia del historial académico. Una vez recibidos, debidamente cumplimentados, la matriculación del alumnado en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.</li> <li>- Contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, y todas aquellas observaciones que se consideren relevantes.</li> </ul>
<p><b>CONSEJO ORIENTADOR</b> (No es un documento oficial de evaluación) (Art 26 Orden)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Al finalizar cada curso se entregará a los padres un consejo orientador.</li> <li>- Incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, (Diversificación o Ciclo Formativo de Grado Básico), en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.</li> <li>- Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres y al propio alumno/a su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar 3º, o excepcionalmente 2º, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.</li> <li>- La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.</li> <li>- Al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción/es académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.</li> <li>- Será redactado por el tutor/a con el asesoramiento del Departamento de Orientación.</li> </ul>

Todos estos documentos se cumplimentarán electrónicamente en Séneca.

## 5.5 SESIONES DE EVALUACIÓN.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por quien ejerza la tutoría con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Y se realizarán en los siguientes términos:

- a) El alumnado representante de cada grupo podrá estar presente para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Esto solo podrá hacerse al comienzo de la sesión, y no podrán estar presentes durante el desarrollo de la misma. Las peticiones del alumnado, se registrarán en el acta de evaluación correspondiente.
- b) El profesorado responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

### 5.5.1 SESIONES DE EVALUACIÓN INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Primaria y Secundaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro establecerá mecanismos de **coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado** que se incorpora a la etapa recogidos en el programa de tránsito y que complementarán los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora de primero analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de **evaluación inicial cualitativa** con el fin de conocer, analizar, valorar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Para ello, se tomará como referencia las competencias específicas que se comparará con los descriptores operáticos del perfil competencial.

Dicha evaluación será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas, al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Y a la adopción de medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en

las programaciones didácticas y estarán en relación con la modificación de los agrupamientos, incorporación al PDC, reubicando alumnado y cualquier otra medida de atención a la diversidad para conseguir mejores resultados en los aprendizajes.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, dada su naturaleza cualitativa. Las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en un acta de la sesión de evaluación inicial, que será convenientemente registrada en Séneca. Se tomarán decisiones a nivel grupal o a nivel individual. Se realizará una valoración general del grupo y una particular al alumnado al que se le haya detectado dificultades. Se indicarán las medidas educativas acordadas.

### 5.5.2 EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

Se realizarán otras **dos evaluaciones** informativas que coincidirán con los finales del primer y segundo trimestre. Servirá para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora. La información sobre el proceso de aprendizaje, y calificaciones y entrega de resultados a los padres y madres, vía PASEN.

El Profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma, así como las causas que incidan en el proceso de aprendizaje. El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Antes de cada sesión de evaluación, los profesores introducirán en el programa SÉNECA todos los datos relativos a la evaluación de cada alumno y cada alumna, al **menos 24 horas** antes de la celebración de la misma.

Antes de cada sesión de evaluación el tutor o tutora recogerá en una sesión de tutoría las impresiones y dificultades que el alumnado ha tenido sobre el periodo de evaluación en general o de cada materia en particular.

En la sesión se adoptarán, por tanto, decisiones referentes a:

- Calificaciones y valoraciones de cada alumno y cada alumna del grupo.

- Información referente a la falta de participación activa, con implicación, atención esfuerzo en las materias no superadas.
- Propuestas de mejora grupales, que afecten al grupo en su conjunto.
- Decisiones de promoción, repetición y titulación. Las decisiones se tomarán de forma colegiada haciendo constar en el acta el resultado de la votación, en el caso de que esta fuese necesaria, así como la justificación de las medidas adoptadas.
- Medidas educativas individuales y colectivas.

El tutor o tutora cumplimentará el acta de la sesión de evaluación y todos los documentos informatizados a través de SÉNECA atendiendo al formato establecido por SÉNECA, de manera que estén siempre accesibles para el equipo directivo. La firma del acta se realizará de forma digital por todo el equipo docente, siendo Jefatura la encargada de generar el documento y de su envío a la bandeja de firmas.

### 5.5.3 EVALUACIÓN FINAL DE CURSO.

A final de curso se realizará una **evaluación ordinaria** en la que se decidirá las calificaciones finales del curso junto con la promoción o no del alumnado, así como la titulación. En el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.

1. En las sesiones se formularán las calificaciones finales de las distintas materias. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumnado y en el historial académico.

2. Los resultados de la evaluación de cada materia se incluirán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

3. Alumnado y sus familias podrán solicitar aclaraciones a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción a la finalización de cada curso.

4. En 3º y 4º de la ESO, los alumnos incluidos en un grupo de diversificación, tendrán una única calificación por ámbito. A pesar de ello, es obligatorio que se informe del desarrollo y evolución de cada una de las materias que componen los ámbitos, con objeto de cumplir con los principios de objetividad de la propia evaluación.

5. Para la evaluación de las competencias, es necesario que **TODO el claustro utilice el cuaderno de Séneca**. Por lo que se establece su obligatoriedad para todo el profesorado.

#### 5.5.4 EVALUACIÓN Y ROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE SIGUE PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.  
La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
2. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
3. Según lo dispuesto en el artículo 14.4, quienes se incorporen a un Programa de Diversificación Curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
4. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
5. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

### 5.5.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

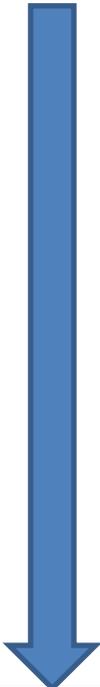
1. La evaluación del alumnado con NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO y CFGM se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.
4. En el caso del alumno con NEE los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o a la obtención del título de ESO.
5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

### 5.6 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Las decisiones sobre la promoción, dentro de la etapa, serán adoptadas de **forma colegiada** por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el

progreso del alumnado. La repetición se considerará una medida de carácter **excepcional** y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

Las posibilidades de promoción del alumnado quedan recogidas en la siguiente tabla:

Ha superado <b>todas</b> las materias o evaluación negativa en <b>1 o 2</b> .	Evaluación negativa en <b>tres o más</b>	
	<p>El equipo docente considera que la naturaleza de las materias no superadas permita al alumnado <b>seguir</b> con éxito el curso siguiente y tiene expectativas <b>favorables</b> de recuperación y la promoción beneficia su evolución académica.</p> <p>Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:</p> <p>a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.</p> <p>b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.</p>	
	<b>FAVORABLE</b>	<b>DESFAVORABLE</b>
<b>PROMOCIONA</b>	 <b>PROMOCIONA</b>	 <b>NO PROMOCIONA</b>
		<b>Informe justificativo en el acta de la sesión de evaluación.</b>

- Se aclara que las consideraciones a tener en cuenta tienen por objeto orientar la decisión que se ha de tomar de forma colegiada, pudiéndose decidir que un alumno promocione sin que se haya cumplido alguna de las mismas, al considerarse que la naturaleza de las materias no superadas permita al alumnado seguir con éxito el curso siguiente y se tenga expectativas favorables de recuperación y que la promoción puede beneficiar su evolución académica.

- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

## **5.7 REPETICIONES DE CURSO.**

Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso.

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2.

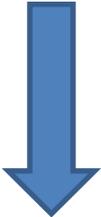
## **5.8 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN SECUNDARIA.**

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en caso de que no exista consenso, se procederá como en el caso de la promoción. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los **objetivos y competencias de la etapa** que permitan la obtención del **TÍTULO** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

Ha superado <b>todas</b> las materias	Tiene evaluación negativa en <b>varias materias</b> .	
	Para ello se tendrá en consideración:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La superación de las competencias (media de los perfiles de salida asociados).</li> <li>• La superación de los objetivos de etapa detallados en la tabla adjunta</li> </ul>	
	<b>FAVORABLE</b>	<b>DESFAVORABLE</b>
<b>TITULA</b>	 <b>TITULA</b>	 <b>NO TITULA</b>

Para el nivel de adquisición de las competencias clave puede usarse la tabla siguiente (Anexo I):

	INFORME DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN
Competencia en Comunicación Lingüística	CCL1	
	CCL2	
	CCL3	
	CCL4	
	CCL5	
Competencia Plurilingüe	CP1	
	CP2	
	CP3	
Competencia Matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería	STEM1	
	STEM2	
	STEM3	
	STEM4	
	STEM5	
Competencia Digital	CD1	
	CD2	
	CD3	
	CD4	
	CD5	

Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender	CPSAA1	
	CPSAA2	
	CPSAA3	
	CPSAA4	
	CPSAA5	
Competencia Ciudadana	CC1	
	CC2	
	CC3	
	CC4	
Competencia Emprendedora	CE1	
	CE2	
	CE3	
Competencia en Conciencia y Expresión Culturales	CCEC1	
	CCEC2	
	CCEC3	
	CCEC4	

Para el nivel de adquisición de las competencias claves y el logro de los objetivos se usará la siguiente tabla (Anexo II):

Obj	Me d	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC					
		1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4		
Obj1						✓			✓														✓								✓						
Obj2												✓		✓					✓				✓								✓		✓				
Obj3						✓																	✓	✓													✓
Obj4									✓											✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓										✓
Obj5			✓	✓						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓																		✓
Obj6				✓		✓						✓	✓	✓									✓	✓	✓												
Obj7		✓	✓			✓						✓		✓						✓	✓		✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓				
Obj8		✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓		✓									✓		✓	✓								✓	✓	✓	
Obj9							✓	✓	✓																												
Obj10		✓			✓	✓			✓														✓	✓	✓	✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Obj11		✓				✓						✓		✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓	✓					✓
Obj12																																		✓	✓	✓	✓

## **5.9 PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS.**

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del D99creto 102/2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las administraciones educativas competentes y con la organización que dichas administraciones dispongan.

Los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizaron los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registran las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

### **5.10 TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

Las decisiones colegiadas de los equipos docentes sobre promoción y titulación del alumnado con materias no superadas se tomarán por consenso, tal y como queda recogido en la normativa.

- En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente.
- Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que este depende de las materias que curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.
- Será la Jefatura de Estudios del centro la encargada de determinar el número total de docentes que constituye el equipo docente de cada alumno, atendiendo a las materias en las que este se encuentre matriculado, incluyendo las materias pendientes sin continuidad una vez identificado el alumno o alumna sobre el que se debe tomar una decisión.
- Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta.
- En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.
- La votación o votaciones, quedarán recogidas en el acta de la sesión de evaluación.
- En aquellos casos en los que el acuerdo sea que el alumno no promocione o no titule con materias no superadas, se deberá justificar tal decisión. Dicha justificación deberá quedar recogida en el acta de la sesión de evaluación y deberá atender a los criterios recogidos en el Proyecto Educativo sobre la promoción y sobre la titulación en Secundaria y CFGB.
- El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular.

### **5.11 MENCIONES HONORÍFICAS.**

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria

Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 10 en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

## **5.12 CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO EN FABRICACIÓN Y MONTAJE. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

### **5.12.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

– Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

- Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.  
La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.
- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

### **5.12.2 SESIONES DE EVALUACIÓN.**

En **1º de CFGB** se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En **2º de CFPB**, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

- La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.
- La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.
- La semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales de la localidad.
- La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2024.
- La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo curso.

### **5.12.3 CONVOCATORIAS.**

- El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.
- El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.
- Solo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.
- El módulo de FCT solo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.
-

#### 5.12.4 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- El alumnado que cursa 1º de los Ciclos Formativos de Grado Básico promocionará a 2º cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no superen el 20% del horario semanal de estos.
- No obstante, el equipo educativo podrá **proponer excepcionalmente** la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- El alumnado que promociona a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

#### 5.12.5 TITULACIÓN EN CFGM.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el **título de Técnico Básico** en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

### 5.13 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

1. A principio de curso, el centro hará públicos mediante los medios pertinentes, incluida la página web del mismo los criterios de evaluación y promoción establecidos en su proyecto educativo, del que también se informará al alumnado.
2. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Si así se estima oportuno el tutor o tutora será el encargado de concertar una cita con familia y profesor de la materia en los términos en que se estime conveniente y en todo caso dentro del horario de obligada permanencia en el centro de este, ya sea regular no lectivo o irregular en cumplimiento de las labores inherentes a la docencia que tiene encomendada.
3. Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias **aclaraciones** acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, **la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos**.
4. Sus familias, a las que asiste ese mismo derecho podrán solicitar dichas aclaraciones a través del tutor/a o con conocimiento de este tanto a él mismo como al profesorado responsable de la materia.
5. Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias específicas y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.
6. Las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo coincidiendo con la evaluación inicial y las de seguimiento. A final de cada trimestre el centro organizará la entrega de

calificaciones por parte del tutor o tutora de cada grupo al alumnado y las familias de su tutoría por medios telemáticos. En dicha comunicación se entregará a las familias información sobre las calificaciones obtenidas y lo tratado en la sesión de evaluación sobre el alumno que sea pertinente para la mejora/recuperación de los aprendizajes del alumno/a. Dicha comunicación se hará a través de las observaciones compartidas para la evaluación que se hallan en el Sistema de gestión Séneca y serán obligatorias para todas aquellas materias que estén suspensas y recomendable para todas. Podrán solicitar, si lo necesitan, aclarar estas comunicaciones a través del profesor tutor o profesora tutora, así como obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción.

7. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en la etapa, y desarrolle las competencias clave, según las competencias específicas de la materia y los criterios de evaluación correspondientes.

#### **5.14 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN.**

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, solicitando tutorías con cada uno de los miembros del equipo docente que precise o con el tutor/a del grupo.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones anteriormente citadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto 14 del reglamento de organización y funcionamiento del centro.

## **6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el

alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

## **6.1 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y LEGAL**

La escuela inclusiva pretende garantizar la equidad educativa y exige ofrecer a todo el alumnado una respuesta que le permita alcanzar los objetivos de la educación obligatoria y postobligatoria. Para hacer esto posible con el alumnado con capacidades y competencias diversas, desde la práctica escolar, en el marco de una actuación global del centro, es necesario profundizar en la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo, planificar las acciones de apoyo a desarrollar con el alumnado que presenta necesidades y los recursos, así como coordinar las intervenciones de todos los agentes implicados.

Las medidas que el Centro va a emplear deben tener un carácter claramente preventivo, curricular y organizativo. No serán permanentes sino revisables y se procurará llevar a cabo, siempre que las posibilidades del centro y las características del alumnado lo permitan, en el entorno menos restrictivo posible, para que no suponga en ningún caso la exclusión del alumno/a de todas las actividades de su grupo-clase.

Solo cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad se aplicarán medidas de carácter específico, previa valoración de las mismas.

Lo más importante ante todo es que al alumnado desde la atención a la diversidad, se le ofrezca la respuesta menos restrictiva posible, procurando su inclusión.

Se entiende por medidas de atención a la diversidad y diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Dado que cualquier estudiante a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, nuestro centro tiene establecidas diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave

Para el diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad en nuestro centro, partimos de lo establecido en la normativa vigente que se enumera a continuación, siempre adaptándolas a las necesidades detectadas en nuestro centro y a las características de nuestro entorno:

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Educación 2/2006, de 3 de Mayo, de educación.*
- *Ley de Educación 2/2006 de 3 de Mayo, de educación.*
- *Decreto 102/2023 por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de educación secundaria obligatoria.*
- *Orden del 30 de Mayo de 2023 por el que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía, se desarrolla determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*
- *Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información séneca.*
- *Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 sobre protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*
- *Acuerdo del 23 de marzo del 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.*
- *Instrucciones del 12 de mayo del 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*
- *Circular del 28 de abril del 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.*

Una necesidad prioritaria en un centro es la de poder ajustar la respuesta educativa a las distintas capacidades, necesidades e intereses que presenten nuestros alumnos y alumnas. De acuerdo con esto y apostando por la atención e intervención dentro del aula ordinaria, tal y como establece en la normativa vigente, deben desarrollarse las programaciones bajo los principios del **diseño universal del aprendizaje** que no es otra cosa que ofrecer al alumnado múltiples formas de compromiso e implicación con la tarea, de presentación de los contenidos a trabajar y múltiples formas de evaluar o mostrar lo aprendido para que así todos puedan participar de la misma tarea desde su nivel competencial.

A este respecto, sería recomendable el uso de las llamadas **metodologías favorecedoras de la inclusión** destacando, entre ellas, el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

No obstante, existen alumnos que necesitan medidas más específicas para favorecer su participación y aprendizaje.

La clasificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo suele ser, Necesidades educativas especiales (NEE), dificultades de aprendizaje (DIA), altas capacidades intelectuales (AACII) y compensación educativa.

En este ámbito, consideramos que es una prioridad la detección precoz de las dificultades de aprendizaje en el alumnado, así como la provisión de medidas de apoyo, refuerzo educativo, programa de refuerzo del aprendizaje, así como la elaboración de adaptaciones curriculares significativas para el alumnado que lo requiera durante el curso escolar. Es importante establecer el seguimiento de estas medidas (al menos trimestralmente), así como la adecuada adscripción del alumnado a los distintos grupos y materias optativas que se ofertan en cada nivel, e incluso la exención de dicha materia a determinados alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo y establecer una adecuada coordinación para cubrir las necesidades que puedan presentar el alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular (3ºESO y 4ºESO).

## 6.2 PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, en nuestro centro se desarrollarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que nos permita, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los **principios generales de atención a la diversidad** de los que partiremos son los siguientes:

- a. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana
- b. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado y, en su caso, del departamentos de orientación educativa.
- e. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

### **6.3 OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Los objetivos que perseguimos durante el presente curso escolar con relación a la atención a la diversidad son los siguientes:

#### **6.3.1 OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

1. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto en la programación de los mismos, como en la adecuación de objetivos, contenidos, actividades, recursos, metodología y evaluación.
2. Aplicar protocolos de actuación con el alumnado susceptible de recibir medidas de atención a la diversidad.
3. Facilitar al profesorado tutor y equipos docentes, recursos y estrategias que contribuyan a la normalización e inclusión del alumnado objeto de la atención.
4. Contribuir al establecimiento y dinamización de relaciones entre el IES y las familias del alumnado objeto de atención.
5. Favorecer la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la vida escolar y social del Centro. Crear un clima que propicie la participación en todas las actividades del Centro, sean lectivas o extraescolares.
6. Contactar con el Equipo de Orientación Educativa para obtener información sobre aquellos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que han sido atendidos por ellos, a lo largo de su escolarización en Primaria. Aspecto que se trabaja en el Programa de Tránsito.

#### **6.3.2 REFERIDOS AL ALUMNADO**

- 1 Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo socio-personal y académico, haciendo hincapié en el alumnado de nueva incorporación y con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 2 Facilitar la personalización e individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presenta el alumnado y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- 3 Adquirir valores básicos de convivencia y competencia social, como herramienta clave para la inclusión.

- 4 Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que precise medidas específicas de atención a la diversidad.
- 5 Revisar las medidas educativas propuestas para los alumnos/as con necesidades educativas especiales, de cara a modificar aquellos aspectos que para el presente curso se viesen necesarios.
- 6 Registrar en Séneca los Programas de Refuerzo del Aprendizaje, las ACS, las ACI del alumnado del aula específica de educación especial, los Programas de Profundización, los Programas Específicos (PE) y ACAI del alumnado censado en Séneca.
- 7 Evaluar al alumnado que nos viene de 6º de Educación Primaria con indicios de que pueda presentar altas capacidades según Protocolo de Detección de Altas Capacidades.
- 8 Revisar las características y actuaciones llevadas a cabo con el alumnado del censo de NEAE del centro, con el fin de planificar la atención que más se adapte a sus características y evolución en el centro.

### **6.3.3 REFERIDOS A LAS FAMILIAS**

- 1 Informar a las familias de las medidas de atención a la diversidad con que cuenta el centro y asesorarles en aquellas que precisen sus hijos e hijas.
- 2 Favorecer la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, suscribiéndose en los casos que se considere convenientes compromisos educativos y/o de convivencia.
- 3 Coordinar con las familias (en especial, las del alumnado con NEAE) para que los aprendizajes del aula/centro, se generalicen al contexto familiar-social.
- 4 Coordinar un fluido intercambio de información, presencial u online, con las familias de alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad a través de tutores y del Departamento de Orientación fomentando la cotutoría entre los especialistas de PT y AL y el tutor con las familias.

### **6.3.4 REFERIDOS AL PROFESORADO**

- 1 Fomentar el uso de estrategias metodológicas que favorezcan la socialización y la cooperación entre el alumnado.
- 2 Asesorar y colaborar con el profesorado en general y los distintos departamentos en el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas de atención a la diversidad (generales y específicas).

- 3 Contemplar como medidas de atención a la diversidad la formación permanente del profesorado.
- 4 Asesorar al profesorado en cuanto al proceso de detección de NEAE en el alumnado.
- 5 Asesorar al profesorado en la adecuación de las programaciones didácticas.
- 6 Asesorar al profesorado en la adecuación de las programaciones didácticas, como medida general de atención a la diversidad, atendiendo a la información recabada de la evaluación inicial.
- 7 Dar a conocer, a principios de cada curso escolar, a través de reuniones de equipos educativos y el profesorado, el alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, manteniendo actualizada la información durante todo el curso escolar. Así como orientar sobre la puesta en marcha de las diferentes medidas.
- 8 Colaborar en el proceso de elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas que precise el alumnado con NEE, así como las del alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI).
- 9 Coordinar el seguimiento y valoración de las Adaptaciones Curriculares Significativas, así como de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje que se estén llevando a cabo en el instituto y de los Programas Específicos y de Profundización.
- 10 Organizar los cauces necesarios, según legislación, para detectar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
- 11 Contribuir a que haya un eficaz y continuo intercambio de información, valoración y atención por parte de todo el profesorado, a las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
- 12 Colaborar con los distintos Departamentos, para las adaptaciones curriculares significativas, programas de refuerzo y/o concreciones de la programación que fuesen precisas.
- 13 Asesorar técnicamente a los órganos colegiados y unipersonales del Centro, en todos aquellos aspectos que posibiliten la mejor respuesta a la atención a la diversidad del alumnado.
- 14 Asesorar y formar al Claustro de profesorado del centro en procedimiento de detección e identificación del alumnado con NEAE.
- 15 Asesorar y formar al Claustro de profesorado en todo lo que respecta a medidas de atención a la diversidad, incluyendo medidas generales, programas de atención a la diversidad y medidas específicas para el alumnado con NEAE.

## 6.4 ACTUACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CON RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 6.4.1 ASESORAMIENTO Y APOYO AL PROFESORADO

Desde el Departamento de Orientación se mantienen reuniones semanales con el profesorado tutor de los diferentes niveles educativos. La orientadora coordina las actividades relacionadas con la acción tutorial (como una de las medidas generales fundamentales de atención a la diversidad). A estas sesiones acude la maestra especialista en PT para asesorar en las cuestiones relativas a las medidas específicas de atención a la diversidad del alumnado que las requiere.

Este asesoramiento consiste fundamentalmente en:

- Elaboración de materiales.
- Metodologías favorecedoras de la inclusión.
- Estrategias para favorecer la función ejecutiva del alumnado, su atención y concentración.
- Estrategias para favorecer la generalización de los aprendizajes y el desarrollo de aprendizaje significativo.
- Diseño Universal del Aprendizaje.
- Documentos que deben cumplimentar los tutores y las tutoras a lo largo del curso para hacer seguimiento de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad.
- Pautas y orientaciones para trabajar con el alumnado de NEAE dentro del grupo ordinario.

Además, del asesoramiento a los tutores/as en reuniones semanales, se asesora a todo el profesorado del centro en los siguientes aspectos:

- Asesoramiento sobre el seguimiento de la evaluación de los alumnos/as del Centro.
- Comunicación a los tutores/as, equipos docentes en reunión inicial y a departamentos didácticos a través del ETCP de las medidas de atención a la diversidad adoptadas para determinados alumnos/as.
- Colaborar en las evaluaciones iniciales del alumnado que se incorpora al centro que permitan detectar posibles dificultades de aprendizaje.
- Realizar el seguimiento de las distintas medidas de atención a la diversidad en coordinación con el profesorado.
- Coordinar el procedimiento de propuestas de inclusión de los alumnos/as que el curso próximo podrán cursar el programa de diversificación curricular.

- Realización de la evaluación psicopedagógica y elaboración de los correspondientes informes del alumnado que corresponda.
- Documentos que deben cumplimentar los tutores y las tutoras a lo largo del curso para hacer seguimiento de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad.
- Asesorar sobre el alumnado que reúne los requisitos para ser destinatario de los Ciclos de Formación y en la elaboración del Consejo Orientador.
- Elaboración con el resto de los departamentos didácticos para establecer medidas de refuerzo y atención a necesidades educativas individuales.
- Información y/o asesoramiento al Claustro de profesorado sobre la atención a la diversidad
- Seguimiento de las ACS en coordinación con los distintos profesores/as
- Diseño de un proceso de recogida de datos del alumnado del centro que sea útil a las tutorías, al resto del profesorado y a este departamento (cuestionario de inicio y hoja de cálculo con el resumen de medidas y atención que precisa el alumnado de cada grupo).
- Coordinación de la organización, seguimiento y valoración de las medidas de refuerzo educativo y programas de refuerzo
- Asesoramiento en la elaboración del Consejo Orientador

#### **6.4.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO**

La atención y asesoramiento al alumnado es muy amplia, aunque podemos tratar de definir las temáticas en las siguientes áreas de asesoramiento:

- Detección a través de los equipos educativos y el profesorado a tutor del alumnado con indicios de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Realización de las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado que lo requiera.
- Aplicar el programa de detección del alumnado de altas capacidades intelectuales.
- Seguimiento individualizado de los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo (asistencia, conducta, rendimiento, convivencia...)
- Desarrollo con el alumnado de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.
- Revisión/ Actualización del censo del alumnado con NEAE registrado en el módulo de Gestión Séneca.
- Asesoramiento sobre los itinerarios formativos y optatividad en la ESO, más adecuada al alumnado con n.e.a.e.

- Orientación vocacional, como estrategia general de atención a la diversidad.
- Atención individualizada a alumnos y alumnas desde el Departamento de Orientación en coordinación con el tutor o tutora.

### **6.4.3 ATENCIÓN A PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES**

A lo largo de la etapa de la ESO, desde el Departamento de Orientación se asesora a las familias, bien a solicitud de las mismas, bien por iniciativa del propio departamento o del equipo educativo, en diferentes aspectos, como los siguientes:

- El paso a la etapa de la Educación Secundaria.
- Optatividad en la ESO.
- Itinerarios formativos
- Medidas de atención a la diversidad
- Técnicas de trabajo intelectual.
- Orientación académica y profesional.
- Asesoramiento en materia de convivencia.
- Coordinación de la información a padres y madres sobre la atención a la diversidad y las medidas existentes para que puedan orientar a sus hijos/as y/o tomar decisiones sobre sus posibilidades.
- Atención individualizada a padres y madres o tutores/as de alumnos/as en coordinación con el tutor o tutora

#### **6.4.3.1 MOMENTOS EN LOS QUE SE ASESORA A LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES ACERCA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.**

1. Al inicio del proceso de detección de necesidades específicas de apoyo educativo
2. Durante el proceso de evaluación psicopedagógica para recopilar información relevante del contexto familiar y social
3. Al finalizar el proceso de evaluación psicopedagógica para ofrecer orientaciones para aplicar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Si en el proceso se detectan necesidades específicas de apoyo educativo que requieren la intervención de la maestra especialista en pedagogía terapéutica, la maestra de pedagogía terapéutica asesorará a las familias con las que se reúne de manera periódica a lo largo de todo el curso

#### **6.4.4 OTRAS ACTUACIONES**

- Revisión de la documentación académica del alumnado de nueva incorporación para detectar posibles dificultades de aprendizajes (expediente, informes de evaluación individualizados, informe de final de etapa, consejo orientador e informes de los servicios de salud y otras entidades)
- Revisión del material bibliográfico referente a la atención a la diversidad en el centro (informes, cuestionarios, material específico, etc.)
- Coordinación de la elaboración de material para trabajar con el alumnado que precise adaptaciones curriculares significativas.
- Estudio de documentación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de nueva incorporación y revisión de la documentación existente sobre alumnos/as de otros años
- Organización de la intervención en el aula de apoyo a la integración, en coordinación con la maestra especialista en P.T.
- Organización de la intervención en el aula de audición y lenguaje en coordinación con la maestra especialista de AL.
- Organización de la intervención en el aula específica, en coordinación con la maestra especialista en P.T.
- Coordinación con el AMPA del Instituto para favorecer la atención a la diversidad.
- Actualización del censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- Colaboración con otras instituciones (Servicios Sociales y Servicios de Salud fundamentalmente)
- Actuaciones enmarcadas dentro del Programa de Tránsito y Acogida, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el centro
- Actuaciones de prevención y seguimiento del absentismo escolar .

### **6.5 ACTUACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO.**

#### **6.5.1 PROGRAMA DE TRÁNSITO.**

El programa de tránsito de la educación primaria a la secundaria supone una de las herramientas fundamentales para la prevención de dificultades de aprendizaje del alumnado y la detección

temprana de necesidades específicas de apoyo educativo, tal y como se recoge en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Las actuaciones fundamentales enmarcadas dentro del Programa de Tránsito en nuestro centro son las siguientes:

- Constitución del equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y el centro de Educación Primaria adscrito.
- Visita del alumnado de 6º de primaria con sus correspondientes Tutores/as a nuestro IES. En esa visita, se presenta el Equipo Directivo y la responsable del Departamento de Orientación y se les da información sobre la nueva etapa de la ESO que van a comenzar (horario, materias, espacios...) y sobre el Centro, su organización y funcionamiento, así como orientación y pautas para que el paso a la Secundaria sea lo más favorable posible para el alumnado (organización del estudio, del material, etc). En esta visita solemos contar con alumnado de 1º de ESO que guía la visita a las instalaciones. Cuando sea necesario y oportuno, esta visita puede ser sustituida por un video tutorial y videoconferencia (por ejemplo, en caso de activación de protocolos sanitarios que precisan de confinamiento)
- Durante el mes de Mayo/Junio se establece una reunión de Jefatura de Estudios, Orientadora y maestra de Pedagogía Terapéutica con los tutores de los alumnos/as que han sido admitidos para el curso siguiente en 1º de ESO /3º ESO y las maestras especialistas en PT y AL del CEIP, así como las orientadoras de referencia del EOE de la zona. En esta reunión se recoge información pormenorizada de cada alumno, de sus dificultades, de las medidas de adaptación que se hayan tomado en el colegio, de su incompatibilidad/afinidad con otros alumnos y alumnas.
- El primer día de clase se hace una acogida especial a los nuevos alumnos y alumnas que se incorporan al Centro en 1º de ESO/3º ESO, por parte del Equipo Directivo, Orientación y los/as tutores/as correspondientes. Se presenta el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, que les informa de donde se encuentra físicamente el despacho y de las actuaciones que se van a llevar a cabo en las horas de tutoría y coordinadas con todos los tutores.
- En los primeros días de curso, antes del inicio del período lectivo, la orientadora y el Jefe de Estudios se reunirán con los diferentes tutores/as y equipos educativos para ofrecer información relevante para el proceso de aprendizaje y la convivencia del alumnado de sus grupos, incluyendo las medidas de atención a la diversidad que puedan precisar.

- Reuniones de coordinación de los equipos de ciclo (3º ciclo de EP) y las Jefaturas de los Departamentos Didácticos del IES.

Para garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre nuestro IES y los centros de educación primaria adscritos. El equipo directivo del IES Galeón y las direcciones de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) La jefatura de estudios del IES y las jefaturas de estudios de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La jefa del Departamento de Orientación del IES centro y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) El profesorado tutor de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

✓ **Programa de actuación.**

La Jefatura de estudios del IES en coordinación con la Jefatura de estudios de los centros adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En este programa se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente,

una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Por tanto, en coordinación con los centros adscritos, nuestro centro ha establecido un único programa de tránsito en el que se ha recogido todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones.

A continuación, expondremos nuestro programa de tránsito

<b>SEPTIEMBRE</b>		
<b>1. Constitución del Equipo de tránsito</b>		
<b>OCTUBRE</b>		
<b>2. Primera reunión del Programa</b>		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> </ul>	Definir el calendario de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización Programa de Tránsito.</li> <li>• Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados.</li> <li>• Definición del calendario.</li> </ul>
<b>NOVIEMBRE</b>		
<b>3. Reunión Tutores de 6º primaria curso anterior con los tutores de 1º ESO</b>		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores 1º ESO IES</li> <li>- Tutores 6º CEIPs</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs e IES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</li> <li>- Compartir estrategias para la Acción Tutorial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su resolución.</li> <li>• Compartir estrategias de tutoría que se han abordado con éxito en Educación Primaria.</li> <li>• Intercambio de recursos de acción tutorial.</li> </ul>
<b>FEBRERO</b>		
<b>4. Análisis de los resultados académicos.</b>		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Coordinadores/as Ciclo EP</li> <li>- Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES.</li> </ul>	Analizar los resultados académicos del alumnado.	Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

MARZO		
5. Coordinación Ámbito socio-lingüístico.		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Coordinadores/as Ciclo EP</li> <li>- Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES</li> </ul>	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</li> <li>• Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</li> <li>• Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc.</li> <li>• Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</li> </ul>
MARZO		
6. Coordinación Ámbito científico-matemático.		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Coordinadores/as Ciclo EP</li> <li>- Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES</li> </ul>	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos.</li> <li>• Intercambio de pruebas, recursos, materiales.</li> <li>• Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo.</li> <li>• Establecimiento de acuerdos en las programaciones.</li> </ul>
MAYO/ JUNIO		
7. Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Tutores/as 6º EP</li> <li>- Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación</li> <li>- Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</li> <li>• Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.</li> <li>• Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria.</li> <li>• Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.</li> <li>• Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.</li> <li>• Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria.</li> <li>• Intercambio de recursos de acción tutorial.</li> </ul>

✓ MAYO/JUNIO		
8. Reunión inicial del proceso de acogida a las familias		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias del alumnado de 6º EP</li> <li>- Dirección IES</li> <li>- Dirección CEIPs</li> <li>- Jefatura de Estudios IES</li> <li>- Jefatura de Estudios CEIPs</li> <li>- Tutores/as 6º EP</li> <li>- Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación.</li> </ul>	<p>Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES.</li> <li>• Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.</li> </ul>
✓ MAYO/JUNIO		
9. Visita y acogida al alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo directivo del IES</li> <li>- Tutores/as 6º EP</li> <li>- Alumnado 6º EP</li> <li>- Alumnado 1º ESO</li> <li>- Departamento de Orientación del IES</li> </ul>	<p>Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.</p>	<p>Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios, intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.</p>
INICIO DE SEPTIEMBRE NUEVO CURSO ESCOLAR		
10. Acogida al alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutores/as 1º ESO</li> <li>- Alumnado 1º ESO</li> </ul>	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción del alumnado.</li> <li>• Reunión informativa para abordar aspectos de organización, de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.</li> </ul>
SEPTIEMBRE NUEVO CURSO ESCOLAR		
11. Reunión informativa a las familias		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias del alumnado de 1º ESO</li> <li>- Equipo Directivo IES</li> <li>- Tutores/as y equipos educativos de ESO</li> <li>- Departamento de Orientación</li> </ul>	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad.</p> <p>Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.</p>	<p>Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.</p>

### **6.5.2 EVALUACIÓN INICIAL**

La Evaluación Inicial es entendida como un proceso de actuaciones y no como una simple prueba. Se trata de analizar el punto de partida del alumnado y tomar las decisiones oportunas en relación a aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles no adquiridos previamente y a la adecuación de las programaciones didácticas a este punto de partida del alumnado, de manera que el currículo de la etapa suponga un proceso de andamiaje y aprendizaje significativo.

Para ello, se revisarán los expedientes e informes previos del alumnado. Se facilita al profesorado un documento donde se recogen las diferentes medidas de atención a la diversidad (documento de atención a la diversidad)

Los equipos educativos tomarán las decisiones oportunas para detectar, prevenir y valorar las necesidades educativas del alumnado.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo, así como el departamento de orientación serán fundamentales en este proceso de análisis de información necesaria para la toma de decisiones.

Durante el primer mes del curso se realizarán pruebas de nivel y de evaluación de competencias curriculares por áreas, cuestionarios iniciales de conocimiento del alumnado, observación del alumnado y de sus producciones escritas y orales, así como revisión de expedientes e informes previos desde la tutoría y orientación a fin de recopilar toda la información que permita a los equipos educativos, en la sesión de evaluación inicial, tomar decisiones sobre la detección, prevención y valoración de las necesidades educativas del alumnado, por parte del Departamento de Orientación.

Con la misma finalidad de poder dar respuesta lo antes posible a las necesidades específicas de apoyo educativo de determinados alumnos que presenten dificultades significativas para seguir el ritmo general de aprendizaje, la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adopción de medidas específicas de atención a la diversidad se realizará lo más tempranamente posible, cuando se detecten indicios claros de NEAE y agotadas las medidas generales de atención a la diversidad.

Para ello, el tutor trasladará al departamento de orientación la documentación pertinente, incluida la solicitud de evaluación psicopedagógica, recogida del equipo educativo, conforme al protocolo de detección e identificación del alumnado con NEAE establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Tanto las decisiones acordadas en el programa de tránsito como la evaluación inicial, junto con otras herramientas, como son el consejo orientador y las distintas evaluaciones y equipos educativos a lo

largo del curso son fundamentales para determinar las distintas medidas generales de atención a la diversidad y para la toma de decisiones de manera colegiada.

## 6.6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

### 6.6.1 MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se desarrollan en nuestro IES y se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, por ello en nuestro centro, las diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales pueden ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que contemplamos en nuestro centro son las siguientes:

- **Integración de materias en ámbitos** de conocimiento.
  - **Apoyo** en grupos ordinarios mediante un **segundo profesor o profesora dentro del aula**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
  - **Acción Tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
  - **Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.**
  - **Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.**
- Tendrán un carácter temporal y abierto.

- Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- **METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS** basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que PROMUEVAN LA INCLUSIÓN DE TODO EL ALUMNADO.
- **ACTUACIONES de coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Oferta de **materias específicas**.
- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica**

## 6.6.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN LA ESO

Siguiendo la normativa vigente, se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

- Programas de Refuerzo del Aprendizaje
- Programas de Profundización.

### 6.6.2.1 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Estos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

El profesorado que lleve a cabo las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

#### **6.6.2.2 PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN**

Se desarrollarán programas de profundización que consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

El alumnado destinatario de los programas de profundización será el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

### 6.6.2.3 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Según lo establecido en nuestro proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la jefa del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Estos programas se incluirán en las programaciones didácticas de los distintos departamentos, según el modelo establecido en la **Orden del 30 de Mayo de 2023** de acuerdo con de acuerdo (Anexo VIII)

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

## 6.7 PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

El programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

### 6.7.1 ALUMNADO DESTINATARIO

Podrá incorporarse a 1º de PDC:

- El alumnado que al finalizar 2º de ESO no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

- El alumnado que al finalizar 3º de ESO no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá incorporarse excepcionalmente a 2º de PDC:

- El alumnado que, al finalizar 4º de ESO, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá alcanzar la titulación.

### **6.7.2 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

- 1 En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- 2 Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
- 3 A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
- 4 En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, en coordinación con el tutor/a del alumnado propuesto.

### **6.7.3 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO, DEL CURRÍCULO Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

El alumnado que curse el programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de 3º y 4º de ESO, de forma equilibrada entre ellos, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

En el grupo de PDC cursarán los ámbitos y la tutoría específica con la orientadora.

Los ámbitos que cursará el alumnado del programa serán los siguientes:

- a. **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b. **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

### **6.8 MATERIA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.**

1. La materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Se podrá acceder a la materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.
4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

5. La materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.
6. La incorporación y matriculación del alumnado a la materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

## 6.9 RESPUESTA EDUCATIVA DIRIGIDA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Según las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Seneca, se registrara en SENECA, la información sobre el alumnado que haya sido identificado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) una vez realizada la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE) además se emitirá por parte del EOE el correspondiente dictamen de escolarización.

Esta determinación de las NEAE en un alumno o alumna, que en ningún caso supondrá la emisión de un diagnóstico o juicio clínico por parte del orientador u orientadora junto con las medidas educativas y los recursos que precisa, será utilizada en el proceso de planificación de la respuesta educativa.

### 6.9.1 MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS ETAPAS.

De acuerdo con el **Artículo 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023**, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre ellas se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula** por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso al currículo** para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La **atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia** domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

## 6.9.2 ALUMNADO CON NEAE Y MEDIDAS ESPECÍFICAS

ALUMNADO CON NEAE	MEDIDAS ESPECÍFICAS
<b>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</b>	<p>El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa específico:</b> apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- <b>Programa de Refuerzo de Aprendizaje:</b> tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria</li> </ul>
<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente NEE, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Adaptación curricular significativa:</b> apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- <b>Adaptación curricular de acceso</b> (personal complementario o recursos materiales).</li> <li>- <b>Programa Específico:</b> apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- <b>Programa de Refuerzo de Aprendizaje:</b> tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.</li> </ul>
<b>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</b>	<p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas capacidades intelectuales (AACCII), podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Adaptación Curricular para alumnado con AACCII:</b> Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (esta última medida solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación intelectual).</li> <li>- <b>Programa de Profundización</b></li> </ul>
<b>COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>	<p>El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) de compensación educativa (COM), que previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Programa Específico:</b> apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula /excepcionalmente fuera del aula).</li> <li>- <b>Programa de Refuerzo de Aprendizaje:</b> tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.</li> </ul>

### **6.9.3 ADAPTACIONES DE ACCESO**

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **6.9.4 ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS**

Irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales con un desfase curricular igual o superior a dos años, con discapacidad, modificando las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la programación de su curso de referencia ajustándolos a su nivel competencial.

Requerirán de una evaluación psicopedagógica previa realizada por el departamento de Orientación, que incluirá el diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta y la valoración del nivel de competencia curricular.

El responsable de su elaboración será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia correspondiente.

Su aplicación será responsabilidad del profesor del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial.

La evaluación será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesor de apoyo y el profesorado especialista de educación especial.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación y será realizada por el equipo docente oído el departamento de orientación.

### **6.9.5 PROGRAMAS ESPECÍFICOS**

Los programas específicos son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo, para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de este deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

### **6.9.6 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de esta, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles

educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

### **6.9.7 RECURSOS ESPECÍFICOS.**

En nuestro centro contamos con una maestra especialista de pedagogía terapéutica a tiempo completo, una maestra especialista en pedagogía terapéutica tutora del aula específica de educación especial y una maestra de audición y lenguaje a tiempo completo.

El Aula de Apoyo a la Integración es considerada como recurso específico de los centros para atender y organizar una respuesta educativa adecuada al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, con lo anterior, en lo referente a la atención al alumnado con NEAE desde el Aula de Apoyo a la Integración durante, debemos realizar las siguientes consideraciones:

- El Departamento de Orientación del centro, en colaboración con Jefatura de Estudios, se encargará de organizar de la respuesta educativa del alumnado con NEAE del centro, manteniendo especial coordinación con tutores/as, equipo educativo, familia y otros agentes externos (EOE, Servicios Sociales...).
- Se priorizará la atención del alumnado en el entorno más normalizado posible: aula ordinaria. Solo cuando las necesidades no puedan ser atendidas dentro del aula ordinaria, el alumno saldrá al aula de apoyo.
- Con la intervención de la figura de la maestra pedagogía terapéutica dentro del aula ordinaria se optimizan los recursos de atención a la diversidad, ya que un mismo recurso puede ser aprovechado por alumnos y alumnas que, sin tener NEAE, presentan ciertas dificultades para seguir con normalidad el currículo ordinario y la adquisición y desarrollo de las competencias básicas. Del mismo modo, es una medida preventiva para la detección de necesidades educativas dentro de un grupo.

### **6.10 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación del presente plan se hará a través de:

- Valoración continua, en las reuniones semanales con los tutores, de las medidas establecidas de atención a la diversidad en los distintos grupos-clase. En las citadas reuniones, se valorará tanto las medidas adoptadas, como la posible revisión de estas, de cara a la consecución de los objetivos del presente plan.
- Reuniones de Departamento. El seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas será igualmente continuo, para que éstas sean efectivas. Al igual que ocurrirá con el resto de las medidas (PE, PRA, etc)
- Reuniones de equipos educativos cuando sean necesarias para hacer el seguimiento de alguna medida de atención a la diversidad.
- De forma paralela se evaluará el Plan de Atención a la Diversidad en su conjunto, para arbitrar posibles medidas de cara al presente y próximo curso.

Algunos **indicadores de evaluación** del plan de atención a la diversidad serán:

- Grado de participación/implicación del profesorado en las medidas de atención a la diversidad
- Porcentaje de alumnos/as que han recibido medidas de atención a la diversidad.
- Grado de coordinación-implicación-participación del profesorado en las adaptaciones con el alumnado del Aula de Apoyo a la integración.
- Valoración del progreso educativo del alumnado que recibe medidas generales y específicas de atención a la diversidad
- Grado de coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de la zona.
- Grado en el que las medidas adoptadas se adaptan a las necesidades del alumnado y favorecen su desarrollo.

## **6.11 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**

### **6.11.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE ESTA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Dirigida al alumnado que tiene dificultad en alcanzar las capacidades y objetivos del currículo determinado para su edad por cuestiones de desventaja sociocultural. Son debidas a condiciones culturales o geográficas (entornos marginales o rurales), minorías étnicas o culturales (gitanos o inmigrantes desfavorecidos) o aquellos y aquellas que no pueden seguir un proceso de escolarización normalizado (temporeros, hospitalizados, convalecientes o que se encuentren en reformatorios).

### **6.11.2 PROTOCOLO DEL CENTRO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO QUE SEGUIRÁ EL PROGRAMA.**

- a. Informe psicopedagógico del Departamento de Orientación o del EOE de la zona para el alumnado que proceda de Educación Primaria. Mediante entrevistas mantenidas con los tutores y tutoras de sexto de primaria, se extraerá la información necesaria para prever el alumnado que puede ser candidato para ser incluido en estos grupos de compensación educativa. Esta propuesta será ratificada posteriormente por el equipo educativo del alumnado tras la evaluación inicial.
- b. Conformidad por escrito de los padres, madres o tutores/as legales del alumnado para lograr la implicación de las familias.
- c. Propuesta razonada del equipo educativo del grupo de referencia al que pertenece el alumnado.

El proceso se inicia al comienzo de curso y debe estar concluido a lo largo del primer mes del curso escolar y estará sujeto a continua revisión a lo largo del mismo.

Para el alumnado que siga el programa de compensación educativa en 1º de ESO, el equipo educativo valorará junto con el Departamento de orientación su permanencia en el programa, tanto si promociona como si repite curso. Para ello, se tendrá en cuenta las características del alumnado, su comportamiento y el trabajo realizado a lo largo del curso.

Así mismo, en la sesión de evaluación inicial, se tendrá en cuenta la opinión del profesorado para valorar, junto con el Departamento de orientación, sobre la conveniencia de incorporar nuevos alumnos o alumnas al programa en 2º ESO.

### **6.11.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

#### **6.11.3.1 OBJETIVOS GENERALES.**

1. Promover la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción a una educación de calidad para todos los jóvenes. Prestando atención preferente a aquellos sectores más desfavorecidos y articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades sociales.
2. Facilitar la incorporación e integración de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural y desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todo el alumnado independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
3. Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.
4. Potenciar unas relaciones fluidas y dinámicas entre el Centro y las familias de nuestro alumnado como medida para lograr una mayor implicación y colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

#### **6.11.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.a. Compensar el desfase curricular que presenta el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- 1.b. Facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
- 1.c. Garantizar la continuación del proceso educativo del alumnado perteneciente a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes.
- 1.d. Propiciar el aprendizaje de la lengua española al alumnado procedente de otros países.
- 1.e. Promover acciones dirigidas a la prevención y control del absentismo escolar.
- 2.a. Proponer actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa.
- 2.b. Mejorar la convivencia en el Centro impulsando la integración de todos los sectores que intervienen en la organización escolar y favoreciendo las relaciones.
- 2.c. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas presentes en nuestro Centro.
- 3.a. Establecer colaboraciones con entidades de la zona para desarrollar programas socioeducativos de compensación.

- 4.a Intentar implicar a las familias en actividades educativas de centro concediéndoles un papel activo que las haga participes directas del proceso educativo de sus hijos/as.

#### 6.11.4 CURRÍCULO DEL PROGRAMA.

El currículo de las distintas materias debe ser elaborado a partir de la selección de los contenidos mínimos que permitan desarrollar las capacidades enunciadas en los objetivos de área.

De manera particular, se perseguirán objetivos más específicos que son los siguientes:

- a. Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.
- b. Propiciar la madurez propia de la etapa evolutiva del alumnado.
- c. Garantizar unos conocimientos y destrezas básicos que permitan el aprendizaje de un oficio, en el futuro.

Es conveniente reducir el número del profesorado que intervienen con el grupo. Además, es necesario promover un cambio en la metodología, que debe promover la unificación de criterios a la hora de intervenir con el grupo tanto en aspectos académicos como disciplinares y la consecuente mejora de convivencia y resultados.

## 7 RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

### 7.1 PROGRAMAS DE REFUERZO PARA MATERIAS PENDIENTES.

- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso a través del punto de recogida de Séneca y, además se entregará copia en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso siguiente.
- Quienes promocionen materias pendientes, seguirán un programa de refuerzo que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación

personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la jefatura del departamento.

### **7.1.1 ALUMNADO DEL PDC.**

- Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

### **7.2 PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE.**

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.
- Los tutores deberán informar por escrito y de manera individualizada, al alumnado que cumpla los requisitos.

- El alumnado interesado que cumpla los requisitos deberá solicitar en el centro su participación en dicho procedimiento durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año, cumplimentando para ello el modelo que el centro dispone para tal fin. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Incluirán el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las pruebas serán organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios y se realizarán en los cinco primeros días de septiembre. La jefatura de estudios establecerá las fechas y horas de las mismas.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

## **8 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. (POAT).**

### **8.1 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS.**

En función de las características, peculiaridades del alumnado y del contexto educativo y basándonos en el estudio de la memoria final del Departamento de Orientación del curso anterior, determinamos como prioridades básicas para este curso escolar las siguientes:

#### **8.1.1 EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.**

- Necesidad de potenciar la labor coordinadora del profesorado tutor con respecto a los equipos docentes, dotándolos de información, e instrumentos que le ayuden en su labor.
- Necesidad de establecer reuniones periódicas con los equipos docentes a través del profesorado tutor para realizar el seguimiento del alumnado de cada unidad.

- Necesidad de actualizar el Plan de Acción Tutorial en colaboración con el profesorado tutor, así como mejorar los materiales, instrumentos y procedimientos para la realización de esta labor.
- Necesidad de mejorar la formación e implicación de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje y en prácticas educativas adecuadas.
- Necesidad de potenciar la acción tutorial como una estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Priorizar la atención a los aspectos emocionales y sociales, mediante la realización de actividades grupales de acogida y de inicio del nuevo curso.

### **8.1.2 EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- Necesidad de dinamizar la valoración de los resultados y la marcha de las diferentes medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo en nuestro centro.
- Necesidad de que todo el profesorado conozca las diferentes medidas de atención a la diversidad.
- Necesidad de actualizar el censo de alumnado de NEAE en el sistema de Gestión Séneca, y revisarlo de forma continua a lo largo del curso.
- Seguimiento de los diferentes programas de atención a la diversidad, potenciando el papel del profesorado tutor como coordinador de los mismos.
- Necesidad de actualizar el Plan de Atención a la Diversidad del centro, y las diferentes medidas, tal y como se recoge en la nueva normativa vigente.
- Necesidad de asesorar y colaborar con ETCP, Equipo Directivo y Equipos docentes sobre las aplicación, desarrollo y seguimientos de las medidas de atención a la diversidad.
- Necesidad de realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos estudiantes que se determine, con el fin de ofrecerle la respuesta educativa más idónea para responder a sus necesidades educativas en el caso de tenerlas, así como proporcionarles los recursos más apropiados.
- Asesorar en su caso, a los especialistas de Pedagogía Terapéutica en la elaboración de la Programación del Aula de Apoyo, y en la elaboración, aplicación y valoración y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares Significativas y Programas Específicos.

- Asesorar en su caso, al profesor de Audición y Lenguaje en la elaboración de la Programación del Aula de Audición y Lenguaje, en la elaboración, aplicación y valoración y seguimiento de los Programas Específicos.
- Asesorar en su caso, al profesorado de compensación educativa en la elaboración de la Programación del Aula de Compensación, así como participar en el seguimiento de las diferentes medidas que se realice con el alumnado de compensación educativa; ofreciéndoles materiales, recursos, pautas, orientaciones, etc.

### **8.1.3 EN EL ÁMBITO DEL ASESORAMIENTO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.**

- Necesidad de asesorar al profesorado (haciendo especial hincapié en el profesorado tutor) en cuestiones relativas a la Atención a la diversidad: medidas ordinarias y diferentes a la ordinaria, organización de una respuesta educativa inclusiva, etc.
- Necesidad de incrementar el asesoramiento al ETCP en cuestiones relativas a las programaciones y en aspectos relacionados con la inclusión educativa, la atención a la diversidad y la convivencia.
- Revisar y actualizar los recursos materiales del Departamento de Orientación: pruebas de valoración, materiales para la acción tutorial y la orientación académica y profesional, materiales para la intervención con el alumnado destinatario de medidas de atención a la diversidad, etc.
- Realizar seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del Programa de Diversificación Curricular, de los Ciclos de Formación de Grado Básico, de los estudiantes que reciben atención en el aula de Aula de Apoyo a la Integración y del Aula Específica, y del resto del alumnado que precise medidas de atención a la diversidad de cualquier tipo.
- Promover la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, establecer compromisos educativos en los casos que sea necesario para el control y seguimiento del alumnado que lo necesite.
- Realizar el seguimiento del alumnado en riesgo de abandono escolar y absentista.

### **8.1.4 EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

- Necesidad de impulsar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional en todos los cursos.

- Se priorizarán aquellas actuaciones para los cursos que tengan carácter terminal en 4º de ESO y 2º de CFGB, promoviéndose informaciones y orientaciones relativas a los itinerarios académicos y profesionales, así como, las opciones en el sistema de becas y ayudas.
- Facilitar el autoconocimiento de los estudiantes y la orientación académica y profesional de los mismos, en todas las enseñanzas del centro.
- Asesorar a los departamentos didácticos, a través del ETCP, para que incluyan en sus programaciones objetivos, contenidos y actividades relacionadas con la Orientación Académica y Profesional.
- Potenciar la participación de empresas, organizaciones empresariales y sindicales del entorno en el desarrollo de la Orientación Académica y Profesional.

### **8.1.5 EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.**

- Necesidad de revisar nuestra labor orientadora en los proyectos del centro en materia de convivencia.
- Necesidad de asesoramiento en la formación del profesorado y alumnado en cuestiones relativas a la mediación, resolución de conflictos, etc.
- Necesidad de coordinarnos con otros servicios para llevar a cabo de manera conjunta actuaciones relacionadas con la convivencia: Servicios Sociales, Diputación, Gabinete de Convivencia, etc.
- Necesidad de impulsar y dinamizar acciones en el centro con el objetivo de mejorar el clima de convivencia.
- Necesidad de prevenir y, en algunos casos paliar, los problemas de disciplina y convivencia en el centro y en las aulas.
- Asesorar en establecimiento de compromisos de convivencia con el alumnado y las familias, para el control y seguimiento del alumnado con problemas de disciplina y actitudes disruptivas.
- Asesorar en la revisión y actualización del Plan de Convivencia del IES.

## **8.2 FINALIDAD DEL POAT**

La principal finalidad de nuestra Programación es contribuir a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude al centro a fomentar el trabajo coordinado de y con los

equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumnado, facilitando el proceso de toma de decisiones para la vida activa del mismo, sin perder de vista el desarrollo de las competencias clave, en el marco normativo en el que nos encontramos.

### **8.3 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

El Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en la atención a la diversidad de los estudiantes, elaborando propuestas para emprender medidas de carácter general y específico que puedan llevarse a cabo en el I.E.S. para mejorar el proceso de E-A de la totalidad del alumnado.

#### **8.3.1 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Establecer la evaluación psicopedagógica como recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad.
- Mejorar el proceso de elaboración de los programas de atención a la diversidad, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades del alumnado y del profesorado.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de compensación educativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a una minoría étnica o a familias en situación problemática, por períodos de hospitalización...u otras circunstancias presentan dificultades educativas.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, SAS, Servicios Sociales, Diputación de Huelva...)
- Coordinar la actuación a llevar a cabo por los especialistas de apoyo a la integración, de compensación educativa, de audición y lenguaje y de ATAL.

- Orientar a las familias y al profesorado que lo requiera en relación con las neae, del alumnado y promover la participación de estos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar la adopción de medidas específicas de carácter organizativo y curricular adaptadas a las características personales de los estudiantes, que les permita compensar el desfase curricular que puedan presentar.
- Realizar el seguimiento, individual y grupal, del alumnado de PMAR/ DIVERSIFICACIÓN y FPB, promoviendo su integración en el centro y planificar la selección del alumnado del curso siguiente.
- Favorecer las relaciones de las familias con el IES, especialmente con las familias que tiene hijos e hijas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Actualizar y revisar el censo de alumnado con neae en el Sistema de Información "Séneca".
- Actualizar, revisar y elaborar materiales para la valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Crear un banco de recursos que nos sirva para trabajar con el alumnado de neae en sus grupos ordinarios.
- Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad, dentro del grupo ordinario.
- Revisar y actualizar el Plan de Atención a la Diversidad, según la nueva normativa vigente.
- Asesorar al profesorado y equipo directivo, en la elaboración de los nuevos programas de atención a la diversidad: Programas de refuerzo para el alumnado neae, programas de refuerzo y los programas de profundización.

### 8.3.1.1 ACTUACIONES, CALENDARIO Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Formación sobre atención a la diversidad al claustro.	Orientadora	Septiembre.
Reunión con el profesorado tutor para trasvase de información del alumnado (medidas de atención a la diversidad, organización de la respuesta educativa, profesionales que intervienen, recursos específico, etc)	Departamento de Orientación Jefatura de Estudios	Septiembre.
Reunión con equipos educativos para trasvase de información del alumnado (medidas de atención a la	Departamento de Orientación	Septiembre.

diversidad, organización de la respuesta educativa, profesionales que intervienen, recursos específico, etc)	Profesorado Tutor	
Participación en la Evaluación inicial del alumnado.	D. Orientación.	Octubre.
Programa de detección de Altas Capacidades	Orientadora.	Octubre Noviembre Diciembre 2º Trimestre
Planificación inicial de la respuesta a la NEAE del alumnado.	D. Orientación. Jefatura de Estudios	Septiembre-Octubre.
Revisión del alumnado con NEAE registrado en Séneca.	Orientadora.	Primer trimestre.
Orientaciones al profesorado sobre los recursos y medidas existentes para la atención a la diversidad	D. Orientación.	Septiembre Octubre Durante todo el curso
Organización de recursos para la atención a la diversidad.	D. Orientación. Jefatura de estudios.	Septiembre. Octubre. Todo el curso
Organización de las medidas de atención a la diversidad del alumnado: refuerzos, desdobles, apoyos...	D. Orientación. Jefatura de estudios. D. didácticos.	Septiembre. Octubre.
Evaluación psicopedagógica del alumnado que así lo requiera.	D. Orientación. Eq Educativos	A lo largo del curso.
Colaboración con los Equipos Educativos para la realización de los programas de atención a la diversidad: programas de refuerzos, Adaptaciones Curriculares Significativas, Programas de Profundización....	D. Orientación. Eq. Docente. Eq. Directivo.	A lo largo del curso.
Registro en Séneca de los PE, ACS, Programas de Refuerzo y Programas de profundización.	PT, AL Profesorado Tutor	Antes de la 1º sesión de evaluación. A lo largo del curso.
Asesoramiento y coordinación con los profesionales que intervienen con el alumnado con NEAE.	D. Orientación.	A lo largo del curso.
Seguimiento del alumnado con NEAE del centro y toma de decisiones con respecto a su atención.	D. Orientación	A lo largo del curso.

Seguimiento de DIVERSIFICACIÓN	D. Orientación. D. Didácticos Jef Estudios	A lo largo del curso
Seguimiento de CFGB	D. Orientación. D. Didácticos Jef Estudios	A lo largo del curso
Revisar y actualizar el Plan de Atención a la Diversidad.	Orientadora	1º Trimestre.

### 8.3.2 OBJETIVOS RELATIVOS AL APOYO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

- Asesoramiento psicopedagógico en las sesiones de evaluación.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en la elaboración y seguimiento del Programación de departamento y de Aula.
- Facilitar estrategias de intervención educativa al profesorado (metodología, agrupamiento, evaluación, hábitos y técnicas de estudio, etc.) que favorezcan una mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Colaborar con el profesorado en la detección e identificación de dificultades de aprendizaje, facilitando métodos, criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento de las mismas.
- Asesorar y colaborar con el profesorado, aportando criterios y pautas, en la elaboración, aplicación, seguimiento de adaptaciones curriculares para alumnos con diferentes capacidades de aprendizaje.
- Determinar la atención (dentro o fuera del aula, individual o en grupo) que precise el alumnado con dificultades educativas.
- Proporcionar materiales que contribuyan a paliar dificultades de aprendizaje y faciliten la atención a la diversidad.
- Colaborar en la adopción de acuerdos y criterios de evaluación y promoción académica en los diferentes ciclos y niveles escolares.
- Proporcionar atención directa a las familias y alumnos que lo requieran.
- Coordinación con el Equipo Directivo y otros órganos de coordinación docente.

### 8.3.2.1 ACTUACIONES DE APOYO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Organización del protocolo de evaluación inicial	D. Orientación Jefatura de Estudios	Septiembre
Participación en las reuniones de los Equipos Educativos de ESO	D. Orientación.	Una vez al trimestre.  Cuando se demande.
Intercambio de información sobre los estudiantes para entrevistas con las familias	D. Orientación. Tutores/as	Diario.
Coordinación con el profesorado tutor para el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.	D. Orientación. Tutores/as	Semanal.
Facilitar materiales sobre metodología e instrumentos de evaluación.	D. Orientación.	A lo largo del curso.
Colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación del alumnado.	D. Orientación. Eq. Docente. Equipo Directivo.	A lo largo del curso.
Coordinación con departamentos didácticos para mejorar la aplicación de las competencias claves y la preparación de las pruebas de diagnóstico.	D. Orientación. E.T.C.P.	A lo largo del curso.

### 8.3.3 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

#### 8.3.3.1 ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Participar en las reuniones de la Comisión Local de Convivencia	D. Orientación Jefatura de Estudios	Durante todo el curso
Participar en la mediación de conflictos de convivencia.	D Orientación. Jefatura de Estudios	Durante todo el curso.
Facilitar al ETCP, al equipo directivo, y a los equipos docentes, instrumentos y recursos relacionados con la prevención de situaciones de violencia y para la mejora de	D. Orientación.	Diario. Durante todo el curso

la convivencia en el centro.		escolar.
Coordinación con el profesorado tutor para el tratamiento de los problemas y situaciones relacionadas con la convivencia.	D. Orientación. Tutores/as Jef Estudios.	Semanal.
Facilitar materiales sobre metodologías e instrumentos que sirvan para la prevención de situaciones conflictivas y mejora de la convivencia.	D. Orientación.	A lo largo del curso.
Organizar actividades con el objetivo de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.	D. Orientación. Eq Directivo.	A lo largo del curso.

#### 8.3.4 OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- Realizar actividades que ayuden a tomar la decisión sobre el futuro académico y profesional.
- Proporcionar a los estudiantes las estrategias, información y recursos necesarios que le faciliten un conocimiento más objetivo de sí mismos:
  - Ser conscientes de sus posibilidades y limitaciones.
  - Desarrollar y mejorar sus propias posibilidades.
- Conocer todo aquello que hace referencia a la orientación de los estudios, de las profesiones y de las ocupaciones y crear estrategias de búsqueda de la información que el sujeto pueda necesitar en cada momento:
  - Conocer las opciones educativas y ocupacionales que oferta la propia sociedad y, en concreto, su propio entorno.
  - Conocer los recursos que la institución educativa y la sociedad ponen a disposición del sujeto para lograr sus objetivos educativos y vocacionales.
- Experimentar un proceso sistemático y ordenado de resolución de problemas que contribuya a la capacitación del alumnado en la toma de decisiones de forma reflexiva y autónoma.
- Tomar conciencia de la relevancia de la decisión y de la necesidad de responder a la misma de un modo planificado.
- Desarrollar un repertorio de habilidades que permitan manejar el problema de la toma de decisiones.
- Conocer e identificar las situaciones de decisión.
- Recabar, analizar y gestionar información relevante.

- Adquisición de destrezas para la búsqueda de empleo y el autoempleo.
- Informar a las familias sobre estudios y profesiones y poder contar con su colaboración en las tareas de orientación vocacional.

### 8.3.4.1 ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL

ACTIVIDAD	MOMENTO	CURSO
Conocimiento de sí mismo: intereses, aptitudes, personalidad, valores...	A lo largo del curso.	TODOS LOS CURSOS
Optatividad: materias y toma de decisiones.	3º trimestre.	1,2,3, 4º ESO
Información complementaria para la búsqueda de empleo: CV, entrevista, carta de presentación...	A lo largo del curso.	4º ESO Y 1, 2º CFGB
Proceso de toma de decisiones: actitud, competencias...	A lo largo del curso.	2º, 3º, 4º ESO 2º CFGB
Transición a la vida activa.	3º trimestre.	4º ESO Y 2º CFGB
Orientación para la prevención y el desarrollo: automotivación, aprender a aprender, cuidado físico...	A lo largo del curso.	TODOS LOS CURSOS
La carrera profesional	A lo largo del curso.	4º ESO Y 2º CFGB
Desarrollo de habilidades sociales y profesionales: autocontrol, participación activa, estrés...	A lo largo del curso.	TODOS LOS CURSOS
Charlas y ponencias sobre itinerarios formativos y profesionales.	3º trimestre.	3º Y 4º ESO 2º CFGB

## 8.4 ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

### 8.4.1 A LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

- Asesorar al profesorado para que ayude a los alumnos a alcanzar el conocimiento de sus propias potencialidades y comprender la relación entre ellas y la elección profesional.
- Asesorar al profesorado en la preparación de los estudiantes en la transición del sistema educativo al mundo laboral, al bachillerato o CFGM e igualmente para el paso al curso siguiente (optativas).

- Colaborar con el profesorado para que el alumnado desarrolle estrategias para la toma de decisiones y habilidades para llevarlas a cabo.
- A nivel de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, incluyendo en el programa anual las actividades propuestas por otros departamentos, por el alumnado o por las familias, que complementen el conocimiento del entorno en lo que se refiere a los campos de empleo y recursos.

#### **8.4.2 AL EQUIPO DIRECTIVO.**

En relación con la orientación académica y profesional, el Departamento de Orientación asesorará al Equipo Directivo en las siguientes cuestiones:

- Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Legislación vigente.
- Promoción de los alumnos.
- Materias optativas.
- Atención a la diversidad.
- Metodología didáctica.
- Materiales y recursos didácticos.

Fundamentalmente, este asesoramiento tendrá lugar en las reuniones periódicas entre el Equipo Directivo y la Orientadora.

#### **8.4.3 A LAS FAMILIAS.**

- Ayudar a que las familias tomen conciencia de la etapa por la que atraviesa su hijo/a y que adviertan su repercusión en el ámbito educativo y familiar.
- Informar sobre las distintas salidas tanto académicas como profesionales que se le plantean a su hijo e hija con objeto de que puedan elegir (familias e hijo/a) las más adecuadas a su contexto económico y social.
- Conseguir su implicación en las distintas actividades que se planteen desde el Centro relacionadas con el ámbito tanto Académico como Profesional.
- Asesorar a las familias en todos aquellos aspectos relacionados con la educación de sus hijos.

## 8.5 REUNIONES DE ORIENTACIÓN CON LOS TUTORES

Se establecerán en los horarios del profesorado reuniones periódicas de coordinación el profesorado tutor de los distintos grupos de la ESO y CFGB., con el fin de coordinar la acción tutorial de los mismos y facilitar la acción tutorial de los tutores y tutoras en la tutoría tanto individual como grupal.

Los **temas principales** para tratar en estas reuniones serán:

1. Información-Coordinación con la Jefatura de estudios.
2. Análisis y evaluación de las actividades del Plan de Acción tutorial.
3. Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
4. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular que requieran de coordinación.
5. Seguimiento del absentismo.
6. Preparación de las sesiones de evaluación o reuniones de equipos educativos (cuando corresponda).
7. Demandas particulares de cada tutor.
8. Otros aspectos de coordinación de los tutores y las tutoras.

## 8.6 COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS EDUCATIVOS.

Se celebrarán reuniones de coordinación de los distintos equipos educativos, de manera periódica, vía telemática o con carácter presencias cuando los aspectos a tratar así lo aconsejen. El punto de partida de cada reunión serán los acuerdos tomados en la reunión anterior. En la primera del curso, el punto de partida será los datos recogidos en la evaluación inicial del alumnado, la información procedente de los expedientes y la observación del profesorado desde el inicio de curso hasta la convocatoria de la primera reunión. Estas reuniones serán convocadas por la Jefatura de Estudios y participarán:

- Los miembros de cada uno de los equipos educativos
- El profesorado especialista especialistas en pedagogía terapéutica en aquellos grupos que tengan estudiantes integrados con NEAE.
- Maestra y maestro/a de compensación educativa, en aquellos grupos de 1º y 2º de ESO, donde se integren estos estudiantes.
- La maestra de audición y lenguaje en aquellos grupos donde esté interviniendo con determinados estudiantes.

- La orientadora con la función de asesoramiento.

La prioridad de participación de la orientadora se establece de la siguiente forma:

1. Grupos con alumnado del PDC.
2. Sesiones en las que sea necesario disponer de asesoramiento psicopedagógico y/o toma de decisiones respecto a algunos estudiantes, priorizando aquellos grupos donde se escolaricen alumnado con NEAE.
3. Grupos de ESO.

La asistencia a reuniones de grupos de CFGB se realizará en función de la necesidad de asesoramiento o toma de decisiones respecto al alumnado y previa demanda del profesorado tutor o Jefatura de Estudios.

La convocatoria de estas reuniones y periodicidad de estas corresponden a la Jefatura de estudios. Los principales temas para tratar en dichas reuniones serán los siguientes:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada uno de los estudiantes del grupo y toma de decisiones al respecto: medidas de atención a la diversidad, inicio de protocolos de identificación de indicios de NEAE, etc.
- Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y decisiones que se tomen al respecto.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones, de las tutorías y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

## 8.7 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS DEL ENTORNO

Dada la importancia y necesidad de que el Instituto se abra y se beneficie del entorno donde está enclavado, desde el Departamento de Orientación se establecerán actuaciones encaminadas a lograr una coordinación y comunicación fluidas con otros servicios y organizaciones, tanto a nivel local, comarcal o provincial.

- **E.T.P.O.E.P/SERVICIO DE INSPECCIÓN:** La Jefatura del Departamento de Orientación asistirá a las reuniones que se convoquen a nivel provincial o de zona por el Servicio de Inspección, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o cualquier otro servicio, técnico, administrativo o formativo, de la Delegación Provincial, con

la finalidad de facilitar el intercambio de información y proyectos, y dar a conocer las iniciativas y las actuaciones desarrolladas que puedan resultar de interés en el campo de la Orientación Educativa.

- **EOE de la Zona:** Las orientadoras, actuarán coordinadamente en las tareas orientadoras y educativas de la zona. Nos relacionamos con el EOE en aquellas acciones planteadas en el Programa de Acogida y Transición del alumnado nuevo que se incorpora al centro. Al igual que en reuniones periódicas en las que se estima necesaria su colaboración, así como en la solicitud de intervención para la elaboración de los dictámenes de escolarización para el alumnado que así lo requiera.
- **Ayuntamiento de la Localidad:** Nuestro centro mantiene una coordinación y colaboración fluida con diversas delegaciones de nuestra entidad local (Delegación de Educación, Delegación de Discapacidad, Centro Municipal de la Mujer, Delegación de Servicios Sociales...) para el desarrollo conjunto de determinadas actuaciones e intervenciones
- **CEP de Huelva:** se colaborará con el CEP y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- **Servicios Sociales Municipales:** Se mantendrán reuniones de coordinación y se actuará consecuentemente en la medida en que las actuaciones favorezcan a nuestro alumnado, atendido por estos servicios, fomentando las intervenciones conjuntas, con los diferentes servicios, SECORE, ETF, etc.
- **Comisión de Convivencia Municipal:** Las orientadoras y jefe de estudios participan en la Comisión de Convivencia de la localidad. Se mantendrán reuniones con un carácter mensual, un viernes de cada mes.

## 8.8 OBJETIVOS EN LA ACCIÓN TUTORIAL

- Iniciar la labor de seguimiento y orientación desde que el estudiante comienza el curso.
- Hacer partícipes al alumnado en el desarrollo del POAT, mediante unos cuestionarios de intereses temáticos para las tutorías.
- Facilitar la integración de los estudiantes en sus grupos-clases y en la dinámica escolar.
- Dar a conocer a los alumnos y alumnas el sistema de Evaluación y Promoción.
- Asignar responsabilidades a los estudiantes, de forma que se sientan útiles y partícipes de su centro educativo y, así vayan sintiéndolo suyo.
- Desarrollar actuaciones dirigidas a prevenir y, en su caso, minimizar las consecuencias

negativas de los problemas de convivencia y disciplina escolar.

- Desarrollar programas de adquisición y consolidación de técnicas y hábitos de estudio, habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de la madurez vocacional del alumnado y facilitarles asesoramiento para una adecuada elección de materias optativas y de los distintos itinerarios académico-profesionales.
- Promover la realización de programas de educación para la salud, ocio y tiempo libre, habilidades sociales, inteligencia emocional...
- Formar alumnos y alumnas con criterios propios, con voluntad, con optimismo para afrontar los problemas y buscar la mejor solución, con actitud positiva y respeto hacia el medio y hacia las personas de su entorno, con valores humanos de justicia, solidaridad, comprensión, y con capacidad crítica.
- Garantizar y favorecer la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas (proceso de evaluación, decisiones acerca de la promoción, medidas educativas y de atención a la diversidad).
- Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar.
- Desarrollar en el alumnado hábitos de vida saludable, y habilidades o capacidades psicosociales básicas como la responsabilidad, la cooperación, la asertividad, la autoestima, etc.
- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias del alumnado.
- Contribuir al desarrollo de las competencias claves.

Por tanto, el profesorado tutor bajo la coordinación y asesoramiento del Departamento de Orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización de este. Por ello, la acción tutorial y la orientación educativa garantizarán un

adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de la etapa.

## **8.9 PLAN DE ACTUACIÓN.**

1. Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado, así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática.
2. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.
3. Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.
4. Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos.
5. Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.
6. La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

### **8.9.1 ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN RELACIÓN CON LA ACCIÓN TUTORIAL**

#### **8.9.1.1 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO**

- Se trabajará con los alumnos indirectamente y/o directamente a través de las tutorías.
- Se trabajará de forma directa en función de las demandas; sobre todo en lo referente a la orientación profesional-vocacional, y en alguna otra sesión donde se prevea necesaria la intervención de las orientadoras.
- Se atenderá al alumnado de forma individualizada según demanda, en horario de mañana establecido para ello.

#### **8.9.1.2 ACTUACIONES CON LOS TUTORES Y TUTORAS**

- Colaboración en la confección de las actividades, documentos e instrumentos de tutoría según lo programado.
- Elaboración conjunta con el profesorado tutor del Plan de Acción Tutorial, para cada grupo.
- Asesoramiento tanto a principios de curso como a lo largo del mismo sobre la programación de las tutorías con su grupo, datos del grupo de alumnos, áreas y materias pendientes, aspectos educativos, etc.
- Las reuniones de coordinación con los tutores y tutoras y la Jefatura de Estudio serán semanales.
- Se analizará trimestralmente la adecuación del POAT a cada grupo.
- Realización de la Memoria Final del Dpto. de Orientación, donde se analice el trabajo desarrollado durante el curso.

#### **8.9.1.3 ACTUACIONES EN EL PDC**

- Desarrollo de la función de coordinación con la tutora y tutor de los grupos de referencia, en los temas relacionados con la sesión de evaluación, faltas de asistencia, comportamiento, progreso académico, etc.; con el profesorado de los Ámbitos y los profesores y profesoras de las diferentes materias en lo referente a lo académico y al desarrollo de programas en común.

#### **8.9.1.4 ACTUACIONES EN EL CFGB**

- Desarrollo de la función de coordinación con el profesorado tutor de los grupos de 1º y 2º de CFGB, en los temas relacionados con la sesión de evaluación, faltas de asistencia, comportamiento, progreso académico, etc.

#### **8.9.1.5 ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS**

- En el mes de septiembre, se mantendrá una primera reunión con todos los padres/madres para informarles de las características y organización del centro, de los estudios que cursan, Dpto. de Orientación, hora de tutoría de padres, calendario escolar, faltas de asistencia.
- Celebración de reuniones para comentar el desarrollo individual de sus hijos e hijas.
- Atención por parte del Dpto. de Orientación de todos los padres y madres que demanden entrevistas con la orientadora.

- Charlas a las familias en los diferentes momentos de tránsito: de 6º a 1º de ESO, y de 4º de ESO/ 2º C.F.G.B. a estudios post-obligatorios.

#### **8.9.1.6 ACTUACIONES A NIVEL DE CENTRO**

- Participar en las efemérides que se celebren en el Centro preparando actividades para trabajar con los diferentes grupos clases. Estas sesiones serán planificadas e implementadas entre los tutores y tutoras y la orientadora y con la colaboración de la Jefa del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Participar y coordinar los proyectos que se están desarrollando en el centro.

#### **8.9.1.7 ACTUACIONES CON OTROS SERVICIOS**

- Participación en las reuniones de coordinación que se celebren desde el Equipo Técnico Provincial de Orientación.
- Participación en las reuniones de coordinación que se celebren con el Equipo de Orientación de Referencia, cuando se convoquen.
- Contactar con distintas entidades:
  - Centro de salud: para charlas sobre sexualidad, hábitos de vida saludable
  - Centro de profesores: para formación del profesorado.
  - Servicios sociales municipales.
  - Otras Instituciones...

### **8.10 PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.**

Se fijará una hora semanal en el horario del alumnado para tal fin.

A la hora de programar las actividades de la tutoría específica de estos grupos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Que estén adaptadas a las necesidades y características del alumnado.
- Que sean motivadoras.
- Que promuevan la reflexión.
- Que favorezcan la expresión y expresión oral y escrita.

- Que fomenten y desarrollen técnicas básicas de trabajo escolar.
- Que favorezcan la toma de decisiones.
- Que favorezcan su realización personal.

La intervención de la orientadora durante la tutoría específica se vertebrará en torno a cuatro programas:

- I. **Programa de integración en el grupo y en el centro:** funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor, participación en el centro, etc.
- II. **Programa de desarrollo y crecimiento personal:** identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, etc.
- III. **Programa de orientación académica y profesional:** autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personal y la construcción de un proyecto de vida. Cultura Emprendedora.
- IV. **Programa de mejora de los procesos de aprendizaje personal:** actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, estimulación cognitiva, etc.

La hora de tutoría específica permite que se incida en el desarrollo de las competencias clave y el perfil de salida al término de la enseñanza básica.

Teniendo en cuenta el perfil del alumnado del programa, la hora específica debe abordar temáticas como la motivación hacia los aprendizajes, técnicas de estudio y trabajo, programas para la estimulación cognitiva, habilidades sociales y comunicativas, autoconcepto y autoestima y trabajo individual y en equipo, inteligencia emocional, orientación académica y profesional; así cómo se organizarán determinados talleres de carácter interdisciplinar participando en diferentes situaciones de aprendizaje s planificadas de manera interdisciplinar por los miembros del departamento de orientación (taller de cocina, de reciclaje, huerto escolar, manualidades, entre otros talleres)

La hora de tutoría específica, complementa la hora de tutoría que el alumnado que sigue el programa cursa con su tutor o tutora de referencia, por lo que se adecuará a las temáticas programadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial para el resto de alumnado, de forma que los contenidos no sean repetidos, sino, en todo caso, una profundización o refuerzo de estos.

### 8.10.1 OBJETIVOS.

Mediante la tutoría específica pretendemos los siguientes objetivos:

- Contribuir a la adquisición de las competencias clave y objetivos generales de la etapa.
- Facilitar la auto-orientación académica y profesional del alumnado de PDC.
- Fomentar el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, a través del autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo.
- Aumentar el grado de autonomía y capacidad de aprender a aprender del alumnado.
- Fomentar la comunicación, trabajo cooperativo y realización de actividades prácticas.
- Generar un ambiente de aceptación y colaboración entre el alumnado.
- Facilitar la resolución pacífica de conflictos y mediación en el aula entre el alumnado y como miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la participación del alumnado en la vida académica y escolar.

### 8.10.2 COMPETENCIAS CLAVE.

En la hora de tutoría específica semanal también se trabajarán las diferentes s competencias clave, mediante las actividades programadas.

La incorporación de competencias clave va a permitir poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes básicos.

La adquisición de estas competencias clave, que debe haber desarrollado un alumno o una alumna al finalizar la enseñanza obligatoria, le capacitarán para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Se trabajará en la consecución de esas competencias clave mediante un trabajo continuado en los siguientes ejes o líneas de acción de la tutoría, que enmarcarán los objetivos y actividades a través de los cuáles se logrará el desarrollo de las competencias, tales son:

- **Enseñar a pensar:** Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorarla capacidad de aprender a pensar del alumnado?
- **Enseñar a ser persona:** Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para ayudar al alumnado en la construcción de su identidad personal?
- **Enseñar a comportarse:** Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad de adaptación personal (familiar, escolar y social) del alumnado?

- **Enseñar a decidirse:** Trata de responder a ¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones? – AUTOORIENTACIÓN.

### 8.10.3 SABERES BÁSICOS.

1. Desarrollo de una adecuada autoestima y un adecuado autoconcepto.
2. Conocimiento de las técnicas básicas de trabajo intelectual, de cómo se ejecutan y de las ventajas de su utilización.
3. Adquisición de estrategias metacognitivas que fomenten la autorregulación, planificación y autoevaluación del estudio.
4. Conocimiento del sistema educativo y de los diferentes itinerarios académicos que este les ofrece.
5. Conocimiento de los compañeros/as, así como de estrategias y herramientas para la actividad social, como autorregulación emocional, empatía, etc.

### 8.10.4 TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES.

- Desarrollo y crecimiento personal (valores humanos, autoconcepto, autoestima, habilidades sociales, resolución de conflictos, etc.)
- Entrenamiento en habilidades cognitivas.
- Orientación académica-profesional.

Los tipos de actividades que se desarrollarán serán muy variados: reflexión grupal, debates, visualización de vídeos (documentos, películas, etc.), dramatizaciones (role-playing), comentarios críticos, charlas-coloquios, análisis de documentos (folletos, artículos, noticias, anuncios publicitarios, redes sociales etc.). Se emplearán principalmente recursos audiovisuales e informáticos. Se integrará en metodologías activas favorecedoras de la inclusión y en el centro de interés del instituto para el curso.

### 8.10.5 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

TEMPORALIZACIÓN	ACTIVIDADES
<b>SEPTIEMBRE</b>	¿Qué es un PDC? Organización y funcionamiento. Objetivos Google Classroom Cuestionario Inicial Normas del Aula/Convivencia
<b>OCTUBRE</b>	Elección de delegado Dinámicas de cohesión grupal Taller de cocina. TTI: Cuestionario ¿Qué tal estudiante eres? Análisis de mi estudio. Receta básica para el estudio. Elaboración del horario.
<b>NOVIEMBRE</b>	Inteligencia Emocional Actividades Prevención Violencia de Género.
<b>DICIEMBRE</b>	SEMANA DI-CAPACIDAD Actividades de Preevaluación
<b>ENERO</b>	Actividades Postevaluación: reflexionamos ante los resultados de la 1ª Evaluación. Adquirimos compromisos. Actividades día de la Paz y la No Violencia TTI
<b>FEBRERO</b>	Orientación Académica y Profesional: ORIENTALINE Inteligencia Emocional: San Valentín Efeméride: Día de Andalucía . Desayuno saludable
<b>MARZO</b>	Orientación Académica y Profesional ORIENTALINE Efeméride: Día de la Mujer Orientación Académica y Profesional. Actividades de Preevaluación
<b>ABRIL</b>	Actividades Postevaluación TTI
<b>MAYO</b>	Actividades de Fomento de la Lectura. Orientación Académica- Profesional

<b>JUNIO</b>	Orientación Académica- Profesional: Actividades de Ocio y Tiempo libre Actividades Final de Curso: Reflexionamos sobre los resultados finales
--------------	---

### 8.10.6 METODOLOGÍA

Se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos:

- **Atención individualizada**

Si la personalización de la enseñanza es importante en cualquier alumnado, con este tipo de estudiantes cobra aún más relevancia. Para contribuir a su éxito escolar es necesario personalizar la enseñanza respetando su ritmo de aprendizaje y sus necesidades específicas de formación. Asimismo, el seguimiento personalizado nos permite tener en cuenta los elementos sociales que rodean al alumno o alumna y que pueden estar influyendo de forma decisiva en su propio desarrollo como persona.

- **Interdisciplinariedad**

Uno de las claves del enfoque basado en competencias es el trabajo de investigación a través de tareas integradas por más de una asignatura. En este sentido, la coordinación en el Equipo Docente se convierte en un elemento fundamental a la hora de organizar la docencia.

- **TIC/TAC**

El uso habitual de las tecnologías de la información, del aprendizaje y del conocimiento, deben cobrar un papel central a la hora de planificar la docencia con el alumnado. Para ello se usarán diferentes estrategias.

- **Refuerzo Positivo**

La baja motivación de los grupos y su autoconcepto de fracaso hacen necesario el uso de refuerzos positivos tanto individuales como grupales. Será imprescindible hacer una valoración tanto del trabajo como de los resultados obtenidos

- **Visión integral de la persona**

Hay que tener en cuenta y abordar todas las dimensiones y facetas del alumnado: biológica, psicológica, social, cultural, ético-moral y espiritual para conseguir un desarrollo equilibrado de su personalidad.

- **Aprendizaje cooperativo**

El aprendizaje cooperativo mejora no solo las relaciones intergrupales, sino que también son altamente eficaces para el rendimiento académico de todo el alumnado. Además, fomenta el

desarrollo y puesta en práctica de habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, aspectos muy necesarios en el proceso educativo de este tipo de estudiantes.

- **Comunicación**

Se fomentará la comunicación fluida entre los distintos agentes implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo: tutor/a, familia, equipo docente, alumnado. Será necesario establecer cauces y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa como elemento esencial para favorecer la información recíproca y la participación conjunta.

- **Participación**

Fomento de la participación activa del alumnado: todos colaboran, opinan, etc. Se trata de hacer partícipe al alumnado, de involucrarlos en su propia educación y su proyecto personal, hacerlos protagonistas activos de su actividad, esto a su vez permite desarrollar un sentimiento de pertenencia al centro y su comunidad, como aspecto necesario para la confianza en el cambio de la trayectoria educativa de este alumnado.

Por tanto, la tutoría específica de PDC potenciará las metodologías activas y prácticas, centradas en los intereses del alumnado, el trabajo cooperativo y el trabajo en torno a proyectos concretos. Se propiciará la participación en la vida del centro y de agentes externos al aula en la propia tutoría de PDC.

### 8.10.7 EVALUACIÓN.

La evaluación de la tutoría específica se realizará de forma participativa y continua, con especial énfasis al finalizar cada uno de los trimestres de forma que puedan realizarse propuestas de mejora tanto por parte del orientador como del alumnado y familia. Se atenderá a criterios como el cumplimiento del calendario establecido, participación del alumnado, temáticas tratadas...

Teniendo en cuenta los objetivos marcados, señalamos a continuación algunos indicadores a tener en cuenta a la hora de evaluar la marcha del grupo:

a) Grado de consecución de los objetivos propuestos y aspectos que han influido en la metodología, en la elaboración del programa y en los recursos.

b) Grado de satisfacción del alumnado.

c) Nivel y clima de relaciones en el grupo.

## **8.11 PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA DE LA ESO Y CFGB**

### **8.11.1 LINEAS GENERALES DE ACTUACION TUTORIAL PARA ESO Y CFGB.**

Las actividades de las sesiones de tutoría grupal con los alumnos y alumnas tendrán en consideración.

- Actividades que el centro considera necesarias para el buen funcionamiento.
- Actividades que los tutores y tutoras que consideren necesarias
- Actividades para la orientación académica y profesional
- Demanda de los alumnos y alumnas.
- Demanda de las familias.

Para la programación se consideran tareas comunes a todos los grupos las siguientes:

- Programa de recepción y acogida.
- Programa de apoyo socioemocional (debido a la situación de confinamiento durante el curso escolar pasado, es importante incluir este tipo de actividades)
- Registro individual de tutoría
- Elección de delegados/delegadas.
- Preparación de las sesiones de evaluación
- Post-evaluación: comentarios sobre los resultados y aspectos tratados por el equipo de profesores que deben conocer los alumnos y alumnas
- Actividades relacionadas con temas transversales (celebraciones de diferentes efemérides, igualdad, prevención de conflictos.) o relacionadas con la orientación académica y profesional
- Relacionadas con los programas educativos implantados en el centro.
- Actividades relacionadas con la orientación personal, de prevención y/o promoción de hábitos saludables, organizadas por el centro o realizada con la colaboración de otras entidades.
- Actividades de planificación del tiempo, técnicas de estudio, etc.
- Entrevistas individuales de tutoría y orientación (con alumno y familia), a demanda del alumnado, profesorado o familias.

### 8.11.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

	1º Y 2º ESO	3º ESO	4º ESO	CFGB
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>ACTIVIDADES ACOGIDA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del tutor, horarios, organización y funcionamiento del centro.</li> <li>- Normas del IES y clase.</li> <li>- Conocimiento de las instalaciones del Centro.</li> <li>- Cuestionario Inicial</li> <li>- Actividades de cohesión grupal y apoyo socioemocional.</li> <li>- Normas del aula.</li> </ul>			
<b>OCTUBRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elección de Delegados</li> <li>- TTI: Cómo me organizo/horario de estudio</li> <li>- Actividades para la prevención de la violencia de Género.</li> </ul>			
<b>NOVIEMBRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades para la prevención de la violencia</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> </ul>			
<b>DICIEMBRE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Día la Constitución.</li> <li>- Semana de la DI-CAPACIDAD.</li> <li>- Pre-evaluación.</li> </ul>			
<b>ENERO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Postevaluación:</b> Revisión resultado evaluación, discrepancia con lo esperado, causas y propuestas de mejora.</li> <li>- Actividades Inteligencia Emocional.</li> <li>- Actividades relacionadas Celebración del Día de la Paz</li> <li>- Taller ON-OFF Buen uso de las TICS (1º ESO)</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Postevaluación:</b> Revisión resultado evaluación, discrepancia con lo esperado, causas y propuestas de mejora.</li> <li>- Orientación académica</li> <li>- Actividades relacionadas Celebración del Día de la Paz</li> </ul>	
<b>FEBRERO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación para la Salud: Alimentación Saludable.</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación Académica y profesional</li> </ul>	
<b>MARZO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevención del Maltrato entre Iguales</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> <li>- Día de la mujer 8 de Marzo</li> <li>- Técnicas de Trabajo Intelectual</li> <li>- Preparación con el grupo de las sesiones de evaluación</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación académica y profesional</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> <li>- Día de la mujer 8 de Marzo</li> <li>- Preparación con el grupo de las sesiones de evaluación</li> </ul>	
<b>ABRIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de resultados evaluación y propuestas de mejora</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> </ul>			
<b>MAYO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inteligencia Emocional</li> <li>- Orientación académica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación académica y profesional</li> <li>- Inteligencia Emocional</li> </ul>		
<b>JUNIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación académica</li> <li>- Sesiones de evaluación y entrega de notas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orientación académica y profesional: TOMA DE DECISIONES</li> <li>- Sesiones de evaluación y entrega de notas</li> </ul>		

## **8.12 TUTORÍA COMPARTIDA CON EL ALUMNADO CON NEE.**

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por uno de los profesionales de PT que se establecerá a comienzos de curso.

Para la asignación de esta tutoría se contará con el asesoramiento de la Orientadora del centro.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

Los profesionales de PT asistirán a las reuniones de tutoría para coordinarse con los tutores de los grupos y asistirán así mismo, a las sesiones de evaluación de cada grupo.

En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, por lo que este profesorado tendrá asignado en su horario individual la hora de atención a familias de los lunes por la tarde.

## **8.13 TUTORÍA ELECTRÓNICA.**

Se favorecerá la tutoría electrónica a través del sistema de mensajería de Pasen, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Así mismo, se podrá intercambiar información con cualquier miembro del equipo docente o del equipo directivo.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se podrán comunicar por este sistema.

Se podrán realizar tutorías telefónicas, en el caso de que las familias así lo soliciten.

En ningún caso podrá denegarse una tutoría presencial solicitada por la familia.

## 8.14 ACTUACIONES DE TUTORÍA CON LAS FAMILIAS



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Informar a las familias sobre la evolución académica y/o profesional de sus hijo/as	D. Orientación.	Semanal.
Intercambio de información para la mejora de la atención educativa del alumnado.	D. Orientación. Tutores/as	Diario.
Facilitar la participación activa en la vida del centro.	D. Orientación. Tutores/as	Semanal.
Facilitar materiales para mejorar el rendimiento del alumnado.	D. Orientación.	A lo largo del curso.
Facilitar información sobre técnicas y aspectos relacionados con los estudios.	D. Orientación. Eq. Docente.	A lo largo del curso.

## 9 PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

En el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, se recoge que en el proyecto educativo se abordará el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, según lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas es preciso concretar los protocolos para la suscripción de dichos compromisos.

### 9.1 COMPROMISOS EDUCATIVOS

La citada Orden de 20 de junio de 2011 recoge, entre otros aspectos, el derecho de las familias a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento de proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Por último, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del

alumnado que presente dificultades desde aprendizaje. Esta posibilidad deberá ofrecerse a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

La participación activa de las familias en el proceso educativo aumenta significativamente el potencial de sus hijos e hijas y, como consecuencia, el éxito académico. Eso implica, además del ejercicio de los derechos que contempla la normativa vigente, la asunción de responsabilidades, sobre todo en el adecuado seguimiento y apoyo en el proceso de aprendizaje.

Con objeto de mejorar el rendimiento académico del alumnado, fundamentalmente de aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, los padres y madres o tutores legales pueden suscribir en determinados momentos del curso un compromiso educativo que apoye y facilite la labor docente del profesorado. Para ello, el protocolo a seguir será el siguiente:

- La propuesta de suscribir el compromiso educativo será realizada por el correspondiente equipo educativo después de analizar los resultados de la evaluación inicial, de la primera o de la segunda evaluación.
- La mencionada propuesta será ofrecida por el tutor o tutora a las familias del alumnado cuando el estudiante no supere, al menos, tres áreas o materias en cada una de las evaluaciones o cuando se considere que no alcanza las competencias clave.
- Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso educativo cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.
- El compromiso educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo V en la Orden de 20 de junio de 2011.
- El compromiso podrá modificarse o suspenderse en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- El tutor o tutora dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar para que se garantice la efectividad de dicho compromiso y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Cada profesor o profesora valorará el progreso educativo del alumno o alumna durante su hora de clase. Además, podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento

del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

- Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

## **9.2 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y con el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

- Condiciones, objetivos y perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:
  - a) El compromiso se propone para aquellas conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del Centro y que sean susceptibles de convertirse en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
  - b) Los objetivos están en consonancia con los diseñados para el Plan de Convivencia, tales como reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
  - c) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante el diálogo y el compromiso.
  - d) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
  - e) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - f) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
  - g) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta
  - h) Alumnado con dificultades para su integración escolar.

- El protocolo a seguir para la suscripción de un compromiso de convivencia será el siguiente:
1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
  2. El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo VI en la Orden de 20 de junio de 2011.
  3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso de convivencia cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.
  4. En el compromiso de convivencia se establecerán los objetivos que se pretenden, los compromisos que asumen cada una de las partes, las actuaciones concretas que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, la duración y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
  5. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
  6. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
  7. Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.
  8. La duración del compromiso será, como mínimo, de un trimestre desde la fecha de suscripción; si a lo largo de este periodo no se han cumplido los términos del mismo, la dirección del centro y la Comisión de Convivencia adoptarán las medidas oportunas entre las que figura la anulación de dicho compromiso. El compromiso podrá renovarse o suscribir uno nuevo cuando se valoren los resultados obtenidos y se considere la conveniencia de dicha renovación o nueva suscripción.

## 10 PLAN DE CONVIVENCIA.

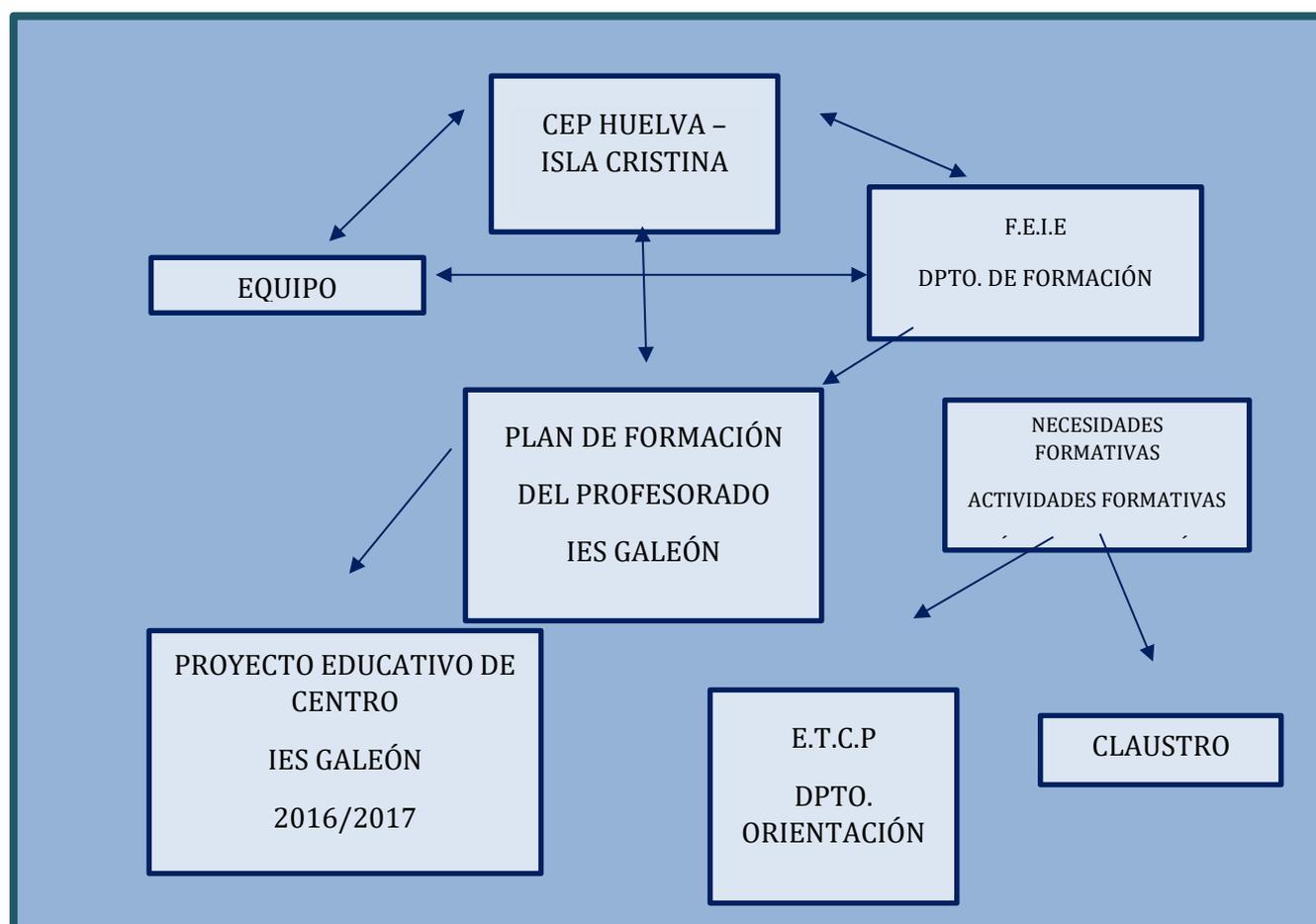
Por la importancia de este punto, el mismo se desarrollará como anexo al presente documento, para ser consultado con facilidad.

## 11 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

### 11.1 INTRODUCCIÓN.

Con el Plan de Formación se pretende sencillamente encontrar formas para resolver los problemas cotidianos que se presentan en el proceso de enseñanza y aprendizaje, buscar soluciones a los mismos mejorando la formación permanente del profesorado y su capacidad de adaptación ante las diferentes dificultades que conviven en la realidad de nuestro centro el I.E.S. GALEÓN.

El Plan de Formación tendrá en cuenta los objetivos que el centro se haya marcado, así como las líneas de actuación pedagógica, de manera que estará incluido dentro del Proyecto Educativo de Centro.



## 11.2 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN

### EDUCATIVA.

Según el Decreto 327/2010 de 16 de Julio 2010, BOJA nº 139 que regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, en el artículo 87 se regula lo concerniente al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- La persona que ostente la Jefatura del departamento.
- Un profesor/a de cada área de competencia, designados por los coordinadores/as respectivos.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El departamento realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- b) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro de profesorado, los proyectos de formación en centros.
- c) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- d) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- e) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- f) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- g) Informar al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- h) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- i) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- j) Elevar al claustro de profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
  - k) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
  - l) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
  - m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto.

Los **objetivos** son:

- Contribuir a la mejora de la práctica docente, a través del establecimiento de un proceso básico de detección de necesidades formativas, la propuesta al equipo directivo y la elaboración de un proyecto anual de formación y la coordinación de las acciones formativas recogidas en dicho proyecto.
- Mantener un contacto natural y fluido con el Centro del Profesorado de Isla Cristina, a través de la asesoría de referencia.
- Hacer un seguimiento y evaluación del plan de formación del profesorado.

### 11.3 PLAN DE FORMACIÓN.

Tiene como finalidad básica la de crear el marco general de actuación en todo lo relativo al perfeccionamiento del profesorado y a la mejora de la calidad de la enseñanza, para la consecución de las finalidades educativas de nuestro Plan de Centro.

#### **Objetivos:**

- a. Contribuir a la mejora de la práctica docente en el centro, a través del establecimiento de un proceso básico de detección de necesidades formativas, la propuesta al equipo directivo y elaboración de un proyecto anual de formación y la coordinación de las acciones formativas recogidas en dicho proyecto.
- b. Mantener un contacto habitual y fluido con el Centro del Profesorado de Jaén, a través de la asesoría de referencia.

- c. Velar, en general, porque la formación del IES Galeón sea contextualizada, acorde a sus intereses y necesidades y de calidad.
- d. Analizar y evaluar, a posteriori, el beneficio directo que para el alumnado han supuesto las acciones formativas emprendidas.

#### **Contenidos:**

- a. Actualización pedagógica-didáctica desde enfoques innovadores en todas las áreas curriculares.
- b. Mejora de la convivencia.
- c. Formación para el desarrollo de planes y programas estratégicos para el centro.
- d. Cualesquiera otros contenidos que se estimen necesarios para la formación del profesorado como consecuencia de los procesos de autoevaluación y detección de necesidades formativas.

#### **Proceso de detección de necesidades:**

Para detectar las necesidades formativas del centro se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Líneas prioritarias de trabajo de la consejería de educación. Este año en concreto es el acoso escolar.
- Memoria de autoevaluación.
- Informe de indicadores homologados.
- Propuestas de mejora.
- Necesidades formativas del centro.

Una vez analizados estos puntos, se procederá de la siguiente forma:

**1ª Fase:** Desde el inicio del curso escolar hasta principios del tercer trimestre. A medida que el curso se vaya desarrollando, el DFEIE tomará nota de las dificultades encontradas, y su posible derivación a la formación del profesorado. A finales del segundo trimestre, el/la jefe/a del departamento instará a los coordinadores de las distintas áreas de competencias para que los departamentos didácticos adscritos hagan en sus reuniones respectivas una revisión de las necesidades de formación para el siguiente curso.

**2ª Fase:** Mes de mayo-junio. Una vez recogida, analizada y debatida toda la información, el DFEIE elevará al Equipo Directivo una propuesta de proyecto de formación para el siguiente curso académico. Dicho proyecto deberá ser refrendado por el claustro. La asesoría de referencia del CEP

será informada de este proyecto en los plazos y por los medios que se acuerden al respecto y colaborará con el centro según las competencias que determine su propio reglamento.

**3ª Fase:** Comienzo del curso siguiente. En el mes de septiembre se llevará a cabo una revisión de la propuesta elaborada en el anterior curso escolar, teniendo en cuenta las posibles novedades. El DFEIE la gestionará a través del ETCP y transmitirá sus resultados a la asesoría de referencia, la cual informará sobre instrucciones y plazos.

#### **11.4 OBJETIVOS PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

- a. Analizar las necesidades de formación: se establecerán a partir de la evaluación de la práctica docente, y del Plan de Acción Tutorial.
- b. Diferenciar las circunstancias que hemos analizado. Identificar aquellas que necesitan realmente de formación del profesorado.
- c. Priorizar qué tipos de acciones formativas son las más importantes para la mejora de nuestra práctica docente y el aprendizaje del alumnado.
- d. Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo,...), qué objetivos, contenidos y actividades, temporización, seguimiento y evaluación se va a hacer, papel del CEP en la actividad, etc.
- e. Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los departamentos, se harán llegar al equipo directivo que fomentará:
  - La formación de grupos de trabajo
  - La participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones
  - La formación on-line
  - La autoformación
- f. La formación para la mejora en la atención del alumnado con necesidades educativas especiales será una prioridad.

#### **11.5 DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los departamentos didácticos como espacio idóneo, por entender que es el ámbito natural en el que se articula la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado y que, por tanto, es la unidad básica de coordinación del profesorado en torno a las materias que conforman el currículum de cada grupo.

Ello hace que sea el lugar adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

El siguiente cuestionario, cuya finalidad es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación del profesorado por parte de los distintos departamentos del Plan de Formación del Profesorado del Centro, plantea distintos espacios de necesidades generales que se concretan en diversos aspectos o apartados orientativos dentro de cada uno de ellos, dejando un apartado para que se incluyan tantas consideraciones como se estimen oportunas.

Como instrumento de recogida de información en los distintos ámbitos de mejora elegimos un cuestionario estructurado y abierto. Este instrumento permite recoger información de forma rápida llegando con facilidad a todo el profesorado del centro. El diseño del cuestionario es el que a continuación se presenta:

### CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO DE: \_\_\_\_\_

JEFE-A: \_\_\_\_\_

- 1) PRINCIPALES PROBLEMAS A NIVEL DE DEPARTAMENTO Y DURANTE LA PRÁCTICA DOCENTE EN NUESTRA ÁREA. (Revisar Memoria Final del Curso Anterior)
- 2) NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO.
  - a. Dirección del Grupo-Clase. Liderazgo. Métodos de motivación.
  - b. Proceso de Enseñanza – Aprendizaje. Metodología
  - c. Procedimientos e Instrumentos de Evaluación.
  - d. Planificación, secuenciación de contenidos, etc.
  - e. Organización del Departamento.
  - f. Nuevas Tecnologías y su aplicación.
- 3) ACTIVIDADES FORMATIVAS DURANTE EL CURSO 20 -20 .
  - a. Cursos de Formación, objetivos, número de horas y profesorado que lo recibe.
  - b. Grupos de Trabajo, objetivos, número de horas y profesorado que lo recibe.
  - c. Formación en centro.

PROFESOR-A	CURSO O GRUPO	OBJETIVOS	Nº HORAS

- 4) AUTOFORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA ACCIÓN.
  - a. Líneas de investigación del departamento.
  - b. Innovaciones y proyectos a nivel de práctica docente.
  - c. Elaboración, introducción de materiales curriculares y recursos didácticos.
  - d. Aplicación de Nuevas Tecnologías
  - e. Innovaciones metodológicas.
  - f. Innovaciones en planificación, secuenciación de contenidos, etc.
  - g. Innovaciones en NEE.
  - h. Innovaciones en tutorías del alumnado y en las relaciones con los padres.
- 5) SUGERENCIAS AL DFEIE O AL CEP.

## 11.6 PLANIFICACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado entre los meses de Septiembre y Noviembre de cada curso escolar para ser incluido en el Plan de Centro para su aprobación y envío al CEP, que lo valorará y negociará con el Equipo Directivo. Se trata sólo de una propuesta, por lo que, tras la negociación con el CEP, puede ser modificado en aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto, la planificación quedará como sigue:

<b>MESES DE JUNIO / SEPTIEMBRE</b>
Los departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso. Dichas necesidades se expresarán a través del cuestionario además de extraerse de la memoria final de los diferentes departamentos.
<b>MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE</b>
Se entregan las propuestas al departamento que a su vez lo hará al Equipo Directivo, de manera que se elaborará el Plan Anual de Formación. Este Plan será revisado y aprobado en ETCP durante el mes de Octubre para su envío al CEP
<b>MESES DE NOVIEMBRE A JUNIO</b>
Se desarrollarán las actividades de formación del profesorado dando prioridad a que estas se lleven a cabo dentro del horario no lectivo de permanencia en el Centro.
<b>MES DE JUNIO</b>
Se elaborará la memoria final que incluirá: la valoración de logros y dificultades y las propuestas de mejora para el curso siguiente.

## 11.7 MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

- 1) Procedimientos de evaluación:** La evaluación de las actividades de formación en el ámbito de la mejora de la evaluación se erige en un elemento básico en el espacio de la formación del profesorado ya que es la manera de garantizar el impacto de la misma en la mejora de las prácticas evaluativas del profesorado y en consecuencia su repercusión en los procesos de aprendizaje del alumnado.

- 2) **Evaluación continua:** El plan de formación para la mejora de la evaluación en el centro prevé un mecanismo de evaluación continua que tiene como finalidad analizar el nivel de adecuación de las actividades de formación del profesorado que se llevan a cabo.

Incluirá dos criterios de evaluación:

- a) Valoración del profesorado sobre las actividades puestas en marcha.
- b) Valoración del impacto de las actividades formativas en la práctica del profesorado llevadas en el aula y en otros espacios, departamentos, equipos educativos (de evaluación), alumnado con necesidades educativas especiales.

- 3) **Evaluación final:** Al finalizar las actividades de formación incluidas en el plan se desarrolla una evaluación que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo y la atención y satisfacción de las necesidades de formación que justificaron su diseño e implementación. Dicha evaluación responderá a la información extraída de acuerdo a los criterios de evaluación:

- a) Aceptación de las actividades de formación por parte del profesorado participante.
- b) Tipo de actividades llevadas a cabo.
- c) Grado de aplicación de las estrategias trabajadas en el ámbito de la Mejora de la evaluación y de satisfacción del profesorado participante.
- d) Valoración por parte de los tutores/as.
- e) Valoración de los departamentos didácticos.
- f) Valoración del alumnado.

## 12 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Desde el modelo de evaluación que se propone, las finalidades educativas del Centro deben ser el primer referente a considerar, ya que si la evaluación se dirige a situaciones parciales de enseñanza-aprendizaje sin tener en cuenta la globalidad, podría perderse la perspectiva de Centro. Algunas de las características que debe tener una evaluación educativa son:

- **Coherente.** Debe existir relación entre el planteamiento pedagógico general del Centro y el plan de evaluación previsto.
- **Motivadora.** Los hallazgos de la evaluación deben poner de manifiesto los aspectos positivos tanto como los negativos, haciendo hincapié en los primeros y descargando de negatividad a los segundos.
- **Comprensiva.** No puede limitarse a registrar los acontecimientos aparentes, la superficialidad, sino que debe tratar de profundizar en la comprensión de los sucesos.
- **Contextualizada.** La evaluación debe tener en cuenta los influjos del contexto sobre la situación que se evalúa. Los planes genéricos de evaluación no pueden pretender ser más que guías, orientaciones, que tendrán que someterse, adaptarse a las circunstancias de todo tipo a que está sometida la práctica.
- **Colegiada.** La verdad no es unívoca. Las interpretaciones de los demás, sus puntos de vista sobre la misma realidad, son esenciales para realizar juicios de valor objetivos, informados y argumentados.
- **Crítica.** Debe pretender la revisión continua del propio sistema de evaluación, la pertinencia de los métodos, la claridad de las técnicas,...
- **Ética.** El "para qué" de la evaluación es tan importante como el "qué" o el "cómo". De forma especial en el caso de la educación, ya que el profesorado evaluador ejerce en teoría, una autoridad intelectual y moral sobre el alumnado.

La Memoria de Autoevaluación y las distintas memorias de los departamentos didácticos, así como las Memorias de las tutorías, recogerán el resultado del proceso de evaluación interna que el Instituto realice sobre su funcionamiento, previamente definido en el Plan de Centro. Todo esto se tendrá en cuenta para la elaboración del Plan de Mejora.

## 12.1 ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La organización del aula.
  - a. Los objetivos.
  - b. Los contenidos.
  - c. Las actividades docentes.
  - d. Medios y recursos didácticos.
2. La convivencia. El carácter de las relaciones entre profesores/as y alumnos/as, la convivencia entre el propio alumnado y la convivencia entre el profesorado.
3. La participación de los padres/madres en el proceso de aprendizaje.
4. La regularidad y calidad de las relaciones entre profesores/as y padres/madres.
5. La limpieza y el orden del centro.
6. Los resultados académicos.
7. La coordinación de los diferentes órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro, ETCP, departamentos, equipos educativos, tutorías...
8. Las actividades complementarias y extraescolares.
9. La práctica docente.

## 12.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- La autoevaluación se llevará a cabo mediante la realización de un **cronograma**, cuadro-resumen con las actuaciones que se van a llevar a cabo durante todo el curso, incluyendo en este, fecha de actuación, título, responsable, valoración, observaciones y propuestas de mejora.
- Informes de los órganos colegiados.
- Informes valorativos de la Jefatura de Estudios.
- Informes valorativos del ETCP.
- Informes valorativos de tutoría.
- Intercambios orales: entrevistas, debates, reuniones con alumnos/as, padres/madres, etc.
- Registro de incidentes y anécdotas.
- Análisis de la estrategia desarrollada para la coordinación.
- Encuestas, entrevistas, cuestionarios, etc.
- Planes de actuación de los diferentes órganos de coordinación y organización.
- Libros de actas de los diferentes órganos.
- Inventarios.

- Cuestionarios para detección de necesidades y priorización de las mismas.
- Análisis del Plan de Orientación y acción tutorial.
- Análisis de los resultados académicos una vez por trimestre. Presentación al claustro.
- Análisis de la convivencia (nº de partes por cursos) una vez por trimestre. Presentación al claustro.
- Análisis de las actividades complementarias y extraescolares.
- Cuestionarios y formularios para el análisis y evaluación de la práctica docente.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá las siguientes funciones relativas a la evaluación:

1. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
2. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
3. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
4. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
5. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
6. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
7. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
8. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

## 13 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

### 13.1 CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

1. El alumnado propuesto para cursar competencia lingüística, no cursará ninguna materia de segunda lengua extranjera en 1º ESO.
2. Cuando se realice el horario se procurará que ningún miembro del profesorado imparta menos de dos clases, ni más de cinco diarias.
3. La carga no lectiva que se realice de forma individual y no intervenga en el horario general del centro, no se contemplará a la hora de realizar los horarios (PAO, Jefatura de Departamento, mayores de 55 años, tutorías administrativas, etc.).
4. Los tutores y los profesionales de PT tendrán en su horario de lunes por la tarde una hora de atención a las familias.
5. En el mes de mayo, el ETCP recogerá aportaciones y sugerencias para elaborar la adscripción de materias por departamento. Estas aportaciones se tendrán en cuenta siempre que beneficie al buen funcionamiento del centro. La adscripción definitiva de materias se entregará a cada departamento a principios del mes de septiembre.
6. El profesorado dedicará dos horas de su horario a las funciones de guardia, siempre que no sobrepase las 25 horas de horario regular.
7. El profesorado de educación física estará exento de dos guardias si dedica esta labor a la programación, realización y seguimiento de actividades deportivas en los recreos.
8. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se organizará en treinta sesiones lectivas de 60 minutos, según la siguiente distribución de sesiones:

Las materias \* son de diseño propio y las \*\* no son de oferta obligatoria.

Bloque de materias	1º ESO		2º ESO		3º ESO	
<b>Materias obligatorias comunes</b>	Matemáticas	4h	Matemáticas	4h	Matemáticas	4h
	Lengua Castellana y Literatura	4h	Lengua Castellana y Literatura	4h	Lengua Castellana y Literatura	4h
	Geografía e Historia	3h	Geografía e Historia	3h	Geografía e Historia	3h
	Inglés	4h	Inglés	4h	Inglés	4h
	Educación Física	3h	Educación Física	2h	Educación Física	2h
	Música	2h	Música	2h	Ed Plástica, Visual y Audiovisual	2h
	Ed Plástica, Visual y Audiovisual	1h	Tecnología y Digitalización	3h	Física y Química	3h
	Biología y Geología	3h	Física y Química	3h	Biología y Geología	2h
	2ª lengua extranjera (Francés/Portugués)	2h	Educación en valores Cívicos y Éticos.	1h	Tecnología y Digitalización	2h
<b>Optativas andaluzas (A elegir 1)</b>	Computación y Robótica	2h	Computación y Robótica	2h	Computación y Robótica	2h
	Cultura Clásica		Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate **		Oratoria y Debate**		Oratoria y Debate**	
	Mejora de hábitos saludables de ocio activo*		Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual		2ª lengua extranjera (Francés/Portugués)	
			2ª lengua extranjera (Francés/Portugués)		Cultura del Flamenco	
			Mejora de hábitos saludables de ocio activo*		Iniciación a la actividad económica y empresarial	
			Taller de teatro*		Condición física y organización de actividades lúdico-deportivas*	
					Taller de teatro*	
		Radio y Comunicación				
<b>Otras materias</b>	Religión/ Atención educativa	1h	Religión/ Atención educativa	1h	Religión/ Atención educativa	1h
<b>Tutoría</b>	Tutoría	1h	Tutoría	1h	Tutoría	1h

Bloque de materias		4º ESO	
<b>Materias obligatorias comunes</b>	Educación Física		2h
	Lengua Castellana y Literatura		4h
	Geografía e Historia		3h
	Inglés		4h
	Matemáticas A o B		4h
<b>Optativas (a elegir un bloque)</b>	Física y Química	Biología y Geología	3+3h
	Economía y emprendimiento	Latín	
	Formación y orientación personal y profesional	Digitalización	
<b>Optativas (a elegir 1)</b>	Francés		3h
	Portugués		
	Música		
	Expresión artística		
	Formación y orientación personal y profesional		
	Tecnología		
<b>Optativas andaluzas (A elegir 1)</b>	Ampliación de cultura clásica		2h
	Aprendizaje social y emocional**		
	Dibujo Técnico		
	Cultura científica**		
	Condición física y organización de actividades lúdico-deportivas*		
	El Papel de la mujer en la cultura*		
	Historia a través del cine*		
Patrimonio local*			
<b>Otras materias</b>	Religión/ Atención educativa		1h
<b>Tutoría</b>	Tutoría		1h

Bloque de materias		1º PDC
<b>Ámbito Científico Tecnológico</b>	Matemáticas	8h
	Física y Química	
	Biología y Geología	
<b>Ámbito Lingüístico y social</b>	Lengua Castellana y Literatura	9h
	Geografía e Historia	
	Inglés	
<b>Materias comunes obligatorias</b>	Ed Plástica, Visual y Audiovisual	2h
	Educación Física	2h
	Tecnología y Digitalización	2h
<b>Optativas andaluzas</b>	Iniciación a la actividad económica y empresarial	2h
	A elegir una de las materias de 3º ESO	2h
<b>Otras materias</b>	Religión/ Atención educativa	1h
<b>Tutoría</b>	Tutoría	2h

Bloque de materias		2º PDC
<b>Ámbito Científico Tecnológico</b>	Matemáticas	8h
	Física y Química	
	Biología y Geología	
<b>Ámbito Lingüístico y social</b>	Lengua Castellana y Literatura	9h
	Geografía e Historia	
	Inglés	
<b>Materias comunes obligatorias</b>	Educación Física	2h
<b>Optativas</b>	Formación y orientación personal y profesional	3h
	1 de entre las optativas elegibles de 4º ESO	3h
<b>Optativas andaluzas</b>	A elegir una de las materias de 4º ESO	2h
<b>Otras materias</b>	Religión/ Atención educativa	1h
<b>Tutoría</b>	Tutoría	2h

9. La persona responsable de biblioteca tendrá tres horas lectivas o no (en función de las necesidades del centro) de dedicación a estas funciones.
10. La persona responsable del Programa de Gratuidad de libros de texto, tendrá dos guardias menos para la realización de estas funciones.
11. Las horas de dedicación del profesorado mayor de 55 años se dedicará, entre otras labores a:
  - Aula de convivencia.
  - Tareas administrativas (absentismo, página web, etc.)
  - Aula de juegos en el recreo.
  - Cualesquiera otras que se determinen según normativa vigente.

## **13.2 CRITERIOS PARA GESTIONAR LAS SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO.**

- Se solicitará a la Delegación Territorial que se cubran todas aquellas bajas que tengan una duración prevista igual o superior a 15 días.
- En la medida de lo posible, el profesorado deberá comunicar con la suficiente antelación y claridad la duración probable de la baja, con el fin de agilizar el proceso de sustitución.

### **13.2.1 GUARDIAS DOCENTES.**

Hay dos tipos de Guardias en horario lectivo:

#### **13.2.1.1 GUARDIA DE PASILLO**

Con el fin de evitar acciones disruptivas que en su mayoría suceden en los intercambios de clase, el profesorado realizará la guardia de pasillo en primer lugar y en su hora de guardia ordinaria. Las horas de guardia de cada profesor/a tendrán asignado un pasillo.

- A) Durante los primeros cinco minutos de cada hora de clase, el profesorado de Guardia se situará en el pasillo correspondiente que vendrá indicado en el cuadrante de guardias.
- B) Transcurridos cinco minutos y una vez restablecido el orden, el profesorado de guardia acudirá al Aula de Trabajo donde registrará las incidencias detectadas, en su caso, y procederá a cubrir a los compañeros ausentes, si los hubiera.

- C) La asignación de pasillo se mantendrá fija durante todo el curso. La elección de la misma se hará desde la Jefatura de Estudios atendiendo a aspectos tales como las clases anteriores realizadas por el profesorado.

Para facilitar la labor del profesorado de guardia, debemos ser lo más puntuales posibles, recordando que las 08.15 es la hora que comienza la primera clase y no la hora de entrada al centro. Del mismo modo que la incorporación al centro después del recreo debe hacerse con anterioridad a las 11.45 horas.

### **13.2.1.2 SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE**

En la ubicación <https://sites.google.com/g.educaand.es/iesgaleon/inicio> habrá un listado donde se indique el profesorado que debe ser sustituido, quién entra a sustituirlo y si hay tarea dejada por el profesor/a ausente. (De esto se encargará la Jefatura de Estudios, repartiendo las horas de forma equitativa lógicamente).

Durante las horas de guardia de nuestro horario debemos actuar con la mayor celeridad posible para evitar incidentes mientras el alumnado se encuentra sin profesor.

Algunas pautas a seguir son las siguientes:

- A. En caso de que detectemos un grupo sin profesor y no previsto en la guardia, esto será comunicado a Jefatura de Estudios o en su defecto a cualquier miembro del Equipo directivo, que reorganizará la guardia.
- B. Durante la hora de ausencia de un profesor o una profesora, el alumnado debe estar trabajando las tareas facilitadas por el profesor titular de la asignatura, en el caso de que las hubiera. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁN JUEGOS NO EDUCATIVOS AL ALUMNADO NI UTILIZAR NINGÚN APARATO ELECTRÓNICO (TELÉFONO MÓVIL, ORDENADORES, VIDEOJUEGOS, MP3 O SIMILAR, ETC.)
- C. No se producirán rotaciones de profesores/as. Las guardias durarán, por lo tanto, una hora completa.
- D. Los profesores de Guardia sin grupo a su cargo permanecerán en el Aula de Trabajo supervisando los pasillos y los servicios.
- E. De ningún modo podemos dejar alumnos solos en el Aula de Trabajo. Si todo el profesorado está ocupado cerrarán dicha aula y lo comunicarán al Equipo Directivo que estará pendiente de la situación.

- F. Cuando un alumno o alumna sea expulsado de clase deberá presentarse ante el profesorado de guardia acompañado del delegado del grupo u otro compañero autorizado y el profesorado comunicará a través de google chat el nombre del alumno y la tarea correspondiente. El profesorado de guardia le atenderá en el AULA DE TRABAJO, haciendo un seguimiento del trabajo encomendado. Si no trae actividades, el alumno se devuelve al aula (recordamos que el profesorado de guardia está debidamente autorizado a devolver a un alumno/a que no traiga tarea, sin necesidad de consultarlo con la Jefatura de Estudios).
- G. Auxiliar oportunamente al alumnado que sufra algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el equipo directivo del centro el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.
- H. Las horas de guardia no se pueden utilizar para gestiones relacionadas con la acción tutorial ni para entrevistas con las familias. Todo el profesorado dispone de horas en su horario destinadas para tal fin. BAJO NINGÚN CONCEPTO, ESTÁ PERMITIDO SALIR A DESAYUNAR.

### **13.2.1.3 GUARDIAS DE RECREO.**

El centro se encuentra dividido en varios **puntos** donde debe ubicarse el profesorado de guardia, procurando siempre no retrasarse en ocupar cada puesto. La Jefatura de Estudios publicará en el tablón de anuncios del pasillo (frente al ascensor), la asignación anual de dichos puestos.

Cada profesor o profesora se ubicará en la zona que le corresponda, debiendo permanecer en esta zona durante todo el recreo.

Se corregirán aquellos comportamientos inadecuados, prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- Evitar aglomeraciones.
- Utilización de forma indebida de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.
- Utilización de las papeleras para los residuos
- Consumo de tabaco o similar.
- Relación con personas ajenas al centro
- Intimidación de alumnado (especial atención a los de primer ciclo)
- Lanzamiento de piedras u otros objetos al alumnado.
- Subida a las porterías o espacios que entrañen algún peligro para el alumnado.

En los demás aspectos se procederá como en el resto de las guardias. Los puestos son los siguientes:

**Puesto 1-** Puerta principal de salida al patio. Se procurará que ningún/a alumno/a salga del patio durante el recreo. Desde aquí se controlará gran parte del patio.

**Puesto 2-** Puerta del baño del patio. Debe controlar que estén cerrados y no permitir el acceso al centro desde la puerta del pasillo de 4º ESO.

**Puestos 3, 4, 5, 7-** Móviles por el patio, intentando abarcar la zona asignada, evitando ir en pareja. No olvidemos que estamos vigilando al alumnado.

**Puesto 6-** Pasillos planta baja o planta alta, el profesorado de guardia debe procurar que todo el alumnado salga al patio y que no quede nadie en las aulas y en los pasillos al inicio del recreo, además de verificar que las luces, pantallas y proyectores estén apagados. Una vez hecha la comprobación, estará móvil por el pasillo.

**Puesto 8 -** Encargado del patio. Deberá en primer lugar consultar si falta algún profesor/a, para reorganizar el recreo y cubrir el puesto. También vigilará que todo el mundo cumpla sus funciones y comunicará cualquier incidencia al Equipo Directivo. Estará móvil por el patio.

**Puesto 9-** Deberá en primer lugar consultar al encargado del patio si falta algún profesor/a, en cuyo caso, deberá cubrir su puesto. En caso contrario, su puesto será móvil por el patio.

**Puesto 10-** Puerta de salida al patio situada entre 1ºC y D. Se procurará que ningún/a alumno/a salga del patio durante el recreo. Desde aquí se controlará gran parte del patio.

Si un alumno o alumna tiene la necesidad urgente de ir al cuarto de baño en el recreo, lo comunicará al profesorado de guardia de estos puestos. El alumno irá solo a su pasillo correspondiente y se controlará el tiempo de regreso.

En los días de lluvia, nuestro alumnado se quedará en SUS AULAS DE REFERENCIA. El profesorado responsable de la guardia de recreo hará la misma en las aulas, estando pendiente de que el alumnado no salga de clase y velando por el buen comportamiento del mismo.

**Los cuadrantes de guardia de recreo serán los siguientes:**

PLANTA BAJA		PLANTA ALTA	
Grupo a cubrir	Puesto	Grupo a cubrir	Puesto
1ºA - BAÑO	PUESTO 1	3ºA - 3ºB	PUESTO 7
1ºB - 1ºC	PUESTO 2	3ºC- 3ºD	PUESTO 8
1ºD - 1ºE	PUESTO 3	3ºE-FPB	PUESTO 9
2ºA - 2ºB	PUESTO 4	4ºA - 4ºB	PUESTO 10
2ºC - BAÑO	PUESTO 5	4ºC - 4ºD	AULA DE JUEGOS
2ºD - 2ºE	PUESTO 6		

### 13.2.2 SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO DURANTE UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR.

Cuando un profesor o una profesora se encuentre realizando una actividad extraescolar en la que participa toda una clase, será el compañero o la compañera que queda liberado de clases y no el de guardia, quien se encargue de cubrir al profesor o a la profesora que se encuentra en la actividad. En el caso de que el número de profesores o profesoras sea insuficiente para cubrir dichas clases, colaborará también el profesorado de guardia.

Si se da la circunstancia que, en un momento determinado, haya más profesores o profesoras sin alumnos/as que grupos que cubrir, en este caso, sí se podrá fraccionar el tiempo. Todas estas circunstancias serán avisadas con antelación por Jefatura de estudios

Bajo ningún concepto, un profesor o una profesora que quede liberado de clases por la falta de alumnado puede abandonar el centro. Se debe informar de esta circunstancia al equipo Directivo. Si se considera necesario, entrará a formar parte del turno de guardia.

No obstante, la Jefatura de Estudios se encargará, en la medida de lo posible, de organizar dichas guardias cuando falten muchos profesores.

## 14 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CFGB.

En nuestro centro se imparte el CFGB de Fabricación y Montaje. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de CFGB se organizará en treinta sesiones lectivas de 60 minutos, según la siguiente distribución de sesiones:

Bloque de materias	1º CFGB		2º CFGB	
Ámbito de ciencias aplicadas	Ciencias aplicadas		Ciencias aplicadas	
	Matemáticas	5h	Matemáticas	5h
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana		Lengua Castellana	
	Inglés	8h	Inglés	7h
	Ciencias Sociales		Ciencias Sociales	
Ámbito Profesional	Soldadura y carpintería metálica	5h	Carpintería de aluminio y PVC	6h
	Fontanería y calefacción básica	6h	Redes de evacuación	6h
	Operaciones básicas de fabricación	5h	Montaje de equipos de climatización	4h
			Unidad Formativa de Prevención de riesgos laborales	1h
Tutoría	Tutoría	1h	Tutoría	1h

Se incluirá un **proyecto anual de aprendizaje colaborativo** vinculado a los tres ámbitos anteriores.

Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una **fase de formación en empresa** u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

A la hora de establecer los horarios, se tendrá en cuenta el número de horas de utilización del Taller, de manera que no coincidan los dos grupos a la vez y optimizar el uso del mismo.

### 14.1 REQUISITOS DE ACCESO

- De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a. Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.

- b. Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
  - c. Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador.
- Según lo dispuesto en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, **excepcionalmente** no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.
- Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:
- a. Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
  - b. Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.

## 14.2 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA FCT.

La **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** es un módulo profesional (asignatura) presente en todos los ciclos formativos de formación profesional que se cursa una vez superados el resto de materias impartidas en el centro educativo.

Permite el desarrollo integral de las competencias profesionales, personales y sociales adquiridas en el centro educativo, en entornos reales de producción y/o servicio, por tanto, se hace imprescindible la colaboración de las empresas en este sentido.

La duración de la misma será de 260 horas y se realizará en el 3º trimestre del curso escolar.

#### 14.2.1 OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE SE PLANTEAN PARA LA FCT

Los **objetivos fundamentales** de la FCT son:

- La identificación de la estructura y organización de la empresa, relacionándola con la producción, servicio y/o comercialización propia de la actividad que desarrolla.
- La aplicación de hábitos éticos y laborales durante el desarrollo de las actividades profesionales, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos por la empresa.
- La participación en el desarrollo de las actividades profesionales propias de cada función, atendiendo a las normas y protocolos de actuación establecidos por la empresa.

#### 14.2.2 ACCESO DEL ALUMNADO A LA FCT

- El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado **tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.**
- El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al de proyecto, en el periodo establecido con carácter general, por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva, deberá matricularse de los mismos en el curso académico siguiente. Los alumnos y alumnas que en la evaluación realizada tras el periodo establecido con carácter general para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, hayan sido declarados no aptos procederán de igual modo.

#### 14.2.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a. Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b. Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.

- c. Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.

#### **14.2.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO COLABORADORES**

- Se tendrá en cuenta el perfil y las características de las empresas, así como su tipo de oferta y sistemas de trabajo.
- Las posibilidades de incorporación laboral de las alumnas y los alumnos en las empresas.
- El número de alumnado asignado a cada empresa deberá estar en función de la capacidad de trabajo que abarque la entidad.

#### **14.2.5 CRITERIOS DE REPARTO DEL ALUMNADO ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE**

- Se hará de forma proporcionada a las horas lectivas de cada profesorado de los módulos profesionales, preferentemente el tutor del grupo.
- Agrupaciones de alumnado en una misma empresa.

#### **14.2.6 CRITERIOS DE REPARTO DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO**

- Características del alumnado y adecuación con el perfil de la empresa.
- Calificaciones obtenidas por el alumnado.
- Perspectiva académica y profesional del alumnado en lo que se contemplará, entre otros, su interés por la incorporación laboral inmediata o continuar estudios superiores.
- Preferencias del alumnado, recogidas previamente mediante instrumentos.
- Número de alumnado que la empresa puede abarcar.

### **14.2.7 ACUERDO DE COLABORACIÓN**

Para llevar a cabo esta acción docente, se firma un Acuerdo de colaboración entre el Centro educativo y el Centro de Trabajo, conforme a la ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este acuerdo tiene como aspectos destacables los siguientes:

- Entra en vigor en el momento de ser firmado por la empresa y el centro educativo.
- Tiene validez, durante el periodo lectivo, fuera del cual es necesario solicitar autorización a la Dirección General de Formación Profesional.
- Es válido para toda la provincia. En el caso de efectuarse la FCT en otra provincia, se debe solicitar autorización a la Dirección General de Formación Profesional.
- El alumno o alumna queda protegido por el Seguro Escolar, conforme el Decreto 207/8/71, más una póliza adicional que cubre daños a terceros o responsabilidad civil.
- El alumnado no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que realice.
- En el Acuerdo se indican las horas del módulo de FCT, así como el número de jornadas. Para el cómputo de las jornadas, se establecen como media 7 horas al día.

### **14.2.8 AGENTES QUE INTERVIENEN**

El responsable en el centro educativo del desarrollo de la FCT es la Dirección, o persona en quien se delegue.

Dadas las características de este módulo, para su desarrollo se nombrará a:

- Un tutor laboral, designado por la empresa.
- Un tutor docente, designado por la Dirección del Centro a propuesta del Departamento correspondiente.

➤ **Tutor laboral**

Es el responsable, por parte de la empresa, de la formación y seguimiento del alumno o alumna en el entorno laboral, acorde con lo marcado en la programación del módulo, el cual se realizará mediante un consenso entre el Departamento y el Centro de Trabajo.

Tiene las siguientes funciones:

1. Organizar el puesto formativo, en función del programa propuesto y de los medios disponibles, y acoger al alumno o alumna.
2. Dirigir y responsabilizarse del desarrollo de las actividades productivo-formativas en el centro de trabajo.
3. Realizar el seguimiento de las actividades formativas del alumno o alumna.
4. Garantizar la orientación y consultas del alumnado, durante su estancia en la empresa.
5. Comprobar los contenidos reflejados en el cuaderno de FCT del alumno o alumna.
6. Recoger y registrar las competencias demostradas por el alumno o alumna, contrastándolas con las capacidades y los criterios de evaluación del módulo de FCT.
7. Informar y valorar el progreso producido, participando así en la evaluación final del alumno y en la decisión de la obtención del título profesional por parte del mismo.
8. Emitir un informe o evaluación al concluir el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El alumno o alumna no puede sustituir a ningún trabajador, aunque pueda desempeñar en determinado momento la labor de este. Por esta razón, deberá estar siempre acompañado del tutor o de personal de la empresa idóneo para el trabajo que realice.

Hay que considerar que el proceso de prácticas en empresa puede ser repetitivo, si así lo requiere la técnica empleada, de modo que el alumno o alumna adquiera la destreza necesaria.

Al Tutor laboral se le debe indicar con quién ha de ponerse en contacto, en el caso de ausencia del alumno o alumna o ante cualquier incidente en la FCT, siendo la primera persona el tutor docente, y por último la directora.

➤ **Tutor docente**

Es la persona perteneciente al equipo educativo y con competencias en el módulo, encargada de establecer el seguimiento y cumplimiento del programa para el alumnado durante la FCT. Entre otras funciones el tutor docente debe realizar:

1. Programar las actividades formativas junto con el responsable de la empresa.
2. Realizar una visita, al menos cada quince días, a la empresa donde el alumno o alumna realice las actividades del módulo.
3. Informar de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.
4. Complimentar puntualmente la documentación de Formación en Centros de Trabajo.
5. Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el centro educativo y el centro de trabajo

#### 14.2.9 LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

La programación del módulo de FCT debe ser realizada por el Departamento de la familia profesional y consensuada con la empresa y en ella se deberán aparecer como mínimo los siguientes apartados:

- Programa formativo genérico de las actividades a desarrollar por el alumnado en las empresas.
- Organización y secuenciación
- Temporalización
- Los criterios de evaluación pertinentes para cada actividad.
- Los criterios de recuperación.

La calificación de la FCT es APTO o NO APTO y se efectúa entre el tutor laboral y el tutor docente, quedando reflejada en el cuaderno del alumno o alumna.

#### 14.2.10 MODIFICACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DE LOS GRUPOS DURANTE EL PERIODO DE FCT.

- 1 El profesorado que realice el seguimiento de la FCT dedicará el 50% de su horario a este fin.

- 2 El resto del horario se dedicará a actividades de recuperación de aprendizajes no adquiridos del alumnado con algún módulo suspenso.
- 3 El resto de profesorado, dedicará las horas de docencia en CFGB a la recuperación de aprendizajes no adquiridos del alumnado con algún módulo suspenso.
- 4 La jefatura de estudios establecerá el nuevo horario de atención al alumnado.
- 5 En caso de que todos los alumnos superen todos los módulos, se asignarán horas de apoyo en otros cursos y materia para los que estén habilitados.

## **15 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.**

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
3. La Dirección tendrá en cuenta el perfil del profesorado a la hora de asignar grupo. Y procurará, en la medida de lo posible, alternar tutorías de primer ciclo y segundo ciclo en cursos sucesivos. También se tendrá en cuenta el carácter voluntario del profesorado. Se procurará que la persona designada para cada tutoría imparta clase al grupo completo.
4. Se procura mantener los grupos-clase de 6º de primaria, pero teniendo en cuenta la información recogida en el tránsito y la opinión de las familias.
5. Se agrupa en al alumnado propuesto para el programa de compensación educativa repartidos de forma equitativa y se prepara el horario para que dicho alumnado curse algunas las materias, en grupos más reducidos.
6. Se procura repartir de forma equitativa en todos los niveles al alumnado repetidor y al alumnado matriculado en Francés y Portugués.

7. Se reparte entre dos grupos de 2º y 3º ESO al alumnado del PDC, y cursarán las materias comunes con su grupo-clase.
8. Se procura que los tutores y tutoras de los grupos con alumnado de PDC, así como en el resto de grupos, impartan clase al grupo completo.
9. En los grupos de 4º de ESO el alumnado se repartirá de manera equilibrada, con el fin de que se puedan realizar los distintos desdobles, en función de los recursos personales.
10. El centro no atenderá a ninguna petición de cambio de grupo ni de optativas, que no atienda a criterios pedagógicos u organizativos del centro. No obstante, se atenderán previamente las aportaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**Estos criterios estarán sometidos a las necesidades organizativas del centro, que siempre deberán estar cubiertas.**

## **16 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE DISEÑO PROPIO O LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARES QUE SE IMPARTAN EN EL CENTRO.**

- Con el fin de organizar los desdobles, los alumnos de 1º PDC cursarán la materia de Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial y los de 2º PDC Formación y orientación personal y profesional.
- En 4º ESO se establecerán tres itinerarios según lo recogido en el punto 12.1 del presente documento.
- Las materias optativas que sean preceptivas por ley, se ofertarán, en cualquier caso.
- Las materias solicitadas por un número inferior a 15 alumnos, no se impartirán.
- La impartición o no de una materia dependerá de la carga horaria asignada al centro y de los recursos disponibles para su impartición.
- Las materias o proyectos deben proponerse en el ETCP durante el curso anterior por el Departamento que las va a impartir a través del Jefe de Área correspondiente.

- El departamento que lo propone deberá realizar un sondeo entre el alumnado para determinar, a priori, el número aproximado de alumnado que estaría interesados/as en cursar la citada materia.
- El departamento deberá entregar un informe donde consten los elementos curriculares y los recursos materiales necesarios. Los proyectos interdisciplinarios que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a. Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.
  - b. Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.
  - c. Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
  - d. Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
  - e. Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- El Equipo Directivo tendrá en cuenta para su aprobación los siguientes puntos:
  - a. La adecuación de los saberes básicos de la materia, haciendo hincapié en que estos desarrollen las competencias.
  - b. La asignación de horas al departamento.
  - c. La conveniencia o no de incorporar nuevos miembros al departamento por el aumento de horas.
- El profesorado encargado de impartir la materia debe quedar designado y fijado de cara al siguiente curso escolar. En el caso de que dicho profesorado sufriese un traslado de centro, el Equipo Directivo decidirá sobre la conveniencia o no de continuar con la materia y la designación de otro profesor o profesora.

Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinarios aprobados.

La persona titular de la delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección de educación

Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten educación Secundaria Obligatoria, para su inclusión en el proyecto educativo.

## **17 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

### **17.1 ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES**

La concreción de las programaciones didácticas elaboradas por los diferentes departamentos más el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encuentra en documentos autónomos (que también forman parte de este Proyecto Educativo) y su elaboración deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Los departamentos deberán elaborar las programaciones didácticas conforme a lo determinado en la siguiente normativa de referencia:
  - Artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
  - Guía para la elaboración de las programaciones didácticas en IES, elaborada de manera conjunta por la Inspección General y las áreas específicas de trabajo estructurales de "Evaluación del sistema educativo" y "Ordenación educativa y organización escolar", de los distintos Servicios Provinciales de Inspección Educativa.
  - Normativa reguladora de las distintas enseñanzas, en el articulado dedicado a elaboración de las programaciones didácticas, desarrollo curricular, orientaciones metodológicas, etc.
2. Todos los departamentos didácticos, responsables de la programación de los contenidos curriculares del área correspondiente, considerarán las pautas relacionadas en este documento para responder a criterios homogéneos y no omitir ningún punto importante.
3. La programación didáctica ha de servir para garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores y profesoras del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustente en unos principios

educativos comunes; y para asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia o área a lo largo de los distintos cursos.

4. Los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior, así como las memorias de fin de curso, para introducir las mejoras oportunas.
5. Prestarán especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención al alumnado con dificultades de aprendizaje o evaluación negativa en áreas del curso anterior o con materias pendientes.
6. La programación de cada una de las áreas, materias o ámbitos asignados al departamento será coordinada por el jefe o jefa del mismo. En aquellos departamentos con distintas especialidades, la elaboración de la programación de cada especialidad corresponderá al profesorado de la misma.
7. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiendo dicho acuerdo en el acta correspondiente. A continuación, serán revisadas por jefatura de estudios y aprobadas en Claustro antes del 15 de noviembre de cada curso escolar.
8. Los jefes y jefas de departamento velarán por que los procesos de enseñanza y evaluación se ajusten a las programaciones didácticas y a las necesidades educativas del alumnado. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
9. El profesorado de cada materia informará al alumnado de los aspectos más importantes de las programaciones, según la normativa sobre evaluación: objetivos, contenidos y criterios de evaluación del área o materia para cada curso, procedimientos de evaluación de los aprendizajes, mínimos exigibles para obtener una valoración positiva y criterios de calificación.
10. Al tratarse de documentos públicos, deberán exponerse en formato pdf en la sección pública de documentos del Centro, por parte de los Jefes de los diferentes Departamentos Didácticos.

Las programaciones deben contemplar entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento. En caso de que existan materias asignadas a otros departamentos, habrá de reflejarse de qué modo se realizarán actuaciones de coordinación con el profesorado que imparte dichas materias.

- b. Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- c. Adaptación de los currículos al contexto del centro
- d. Consideración de los resultados de la evaluación inicial como punto de partida. Es imprescindible un diagnóstico certero del punto de partida en cada una de las áreas que permita una adaptación de la programación curricular al nivel de cada uno de los grupos, con la mayor personalización posible. Por ello todas las programaciones habrán de efectuar la consideración de los puntos de partida en los diferentes cursos y grupos, referida tanto a contenidos como a competencias.
- e. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- f. La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- g. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- h. La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas.
- i. Todas las medidas de atención a la diversidad.
- j. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado. Se deben concretar los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.
- k. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios y se deben medir de forma objetiva con indicadores claros que permitan conocer el grado de desempeño de cada uno de ellos. Para ello, cada departamento podrá consultar la **rúbrica** recogida en séneca para cada criterio.
- l. La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
- m. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- n. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar.

- o. Se incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Sería interesante añadir también actividades que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como la realización de trabajos de investigación monográficos o interdisciplinarios, que impliquen a uno o varios departamentos didácticos. El tiempo reglado de lectura de 30 minutos, debe ser referido en dicho apartado.

## **17.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE LOS CFGB.**

Los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida a través de las enseñanzas que están organizadas en ámbitos.

En el Anexo V del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, se fijan las competencias específicas para estos ámbitos, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

Por su parte, estos aspectos están concretados en la normativa andaluza que lo desarrollan, Decreto y Orden de 30 de mayo, así como el Decreto 135/2016 de 26 de julio y la Orden de 8 de noviembre de 2016, reguladores de la FP Básica en nuestra comunidad autónoma.

Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que reguladora del título.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el caso del CFGB, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:

- a. Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.
- b. Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- c. Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.
- d. Planificación de la acción tutorial.
- e. Cuando la unidad formativa de idioma se imparta de forma diferenciada, su currículo deberá detallarse en los desarrollos curriculares de los centros docentes. A ella se

destinarán dos de las ocho horas de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II.

- f. En la programación anual de la acción tutorial se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

- g. Los módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas, tendrán como referente los currículos de las materias de la ESO que incluyen, estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título y deberán garantizar la adquisición de las competencias básicas necesarias para el ejercicio profesional de cada título.

- h. Se incluirá, además:

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

## 18 PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO.

En la actualidad, el centro cuenta con los siguientes planes:

- **PLAN DESALUD LABORAL Y PRL:**

Este plan está regulado por la orden de 16 de Abril de 2008. El equipo directivo designará a una persona encargada de coordinar este plan de entre el profesorado con destino definitivo que voluntariamente quiera ostentar el cargo y así lo solicite con anterioridad al 7 de septiembre del curso escolar. Para la elección de la persona responsable se valorará la experiencia y formación para el cargo y la implicación en las actividades del centro. Esta persona tendrá 2 horas semanales de dedicación a estas funciones en su horario regular no lectivo excepto reuniones y labores tutoriales y se procurará que afecte a las menos guardias posibles.

- **PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN:**

Este plan está regulado por el *II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-21*. Acuerdo de 16 de febrero de 2016. El equipo directivo designará a una persona encargada de coordinar este plan de entre el profesorado que voluntariamente quiera ostentar el cargo y así lo solicite con anterioridad al 7 de septiembre del curso escolar. Para la elección de la persona responsable se valorará la experiencia y formación para el cargo y la implicación en las actividades del centro. Esta persona tendrá dos horas semanales de dedicación a estas funciones en su horario regular de dos horas y se procurará que afecte a las menos guardias posibles.

- **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BIBLIOTECAS ESCOLARES:**

Este proyecto está regulado por las instrucciones de 24 de julio de 2013. El equipo directivo designará a una persona encargada de coordinar este plan de entre el profesorado que voluntariamente quiera ostentar el cargo y así lo solicite con anterioridad al 7 de septiembre del curso escolar. Para la elección de la persona responsable se valorará la experiencia y formación para el cargo y la implicación en las actividades del centro. Esta persona tendrá tres horas semanales de dedicación a estas funciones en su horario regular no lectivo excepto reuniones y labores tutoriales y se procurará que afecte a las menos guardias posibles. Éstas serán dos lectivas, excepto en los casos que no se disponga de otras horas que serán tres. Se fomentará el uso de la cartilla lectora desde el inicio del curso.

- **PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA:**

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. La convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. El Plan de Actuación Digital tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

Este proyecto está regulado Instrucción del 31 de julio de 2020 de Transformación Digital de Centros. El equipo directivo designará a una persona encargada de coordinar este plan de entre el profesorado con destino que voluntariamente quiera ostentar el cargo y así lo solicite con anterioridad al 7 de septiembre del curso escolar. Para la elección de la persona responsable se valorará la experiencia y formación para el cargo y la implicación en las actividades del centro. Esta

persona tendrá tres horas semanales de dedicación a estas funciones en su horario lectivo si el centro dispone de menos de 20 unidades y de cuatro horas si dispone de 20 o más unidades, que estarán distribuidas dentro de la misma franja horaria, para facilitar su localización. Entre las funciones del coordinador/a se encuentran, además de las que recoge la normativa citada, la de encargarse del programa evalúa o en su defecto, del séneca móvil.

- **PLAN DE APERTURA DE CENTROS DOCENTES:**

Gracias a este plan, nuestro alumnado tiene la oportunidad de asistir a comedor escolar ubicado en el CEIP Molino. Este servicio es de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familia.

El coordinador tendrá tres horas lectivas en su horario de dedicación a estas funciones.

- **PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:**

Este programa existe para cubrir las necesidades de compensación educativa del alumnado que por diversas circunstancias personales o sociales se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia o promoción en el sistema educativo.

- **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROGRAMA ESCUELA ESPACIO DE PAZ:**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. La normativa que regula el funcionamiento de la Red pone el acento en la cultura de la evaluación, en la necesidad de visibilizar las buenas prácticas desarrolladas en los centros y en la voluntad de trabajar en red compartiendo propuestas, estrategias y recursos con toda la comunidad educativa.

Participamos de manera conjunta con todos los centros de la localidad desde el curso formando lo que llamamos la Comisión e Convivencia Municipal. Entre las señas de identidad de los centros que la integran destacan la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.

- **PROGRAMA MÁS EQUIDAD:**

El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

El ámbito educativo tiene un papel decisivo en la sensibilización, la prevención y detección temprana de la violencia de género. Actuar ante la violencia de género es siempre obligatorio, en los centros educativos, además, hay que tener muy claro qué hacer para que la intervención sea eficaz y educativa, ofreciendo una respuesta adecuada a las alumnas y los alumnos del centro ante posibles casos de violencia de género.

- **PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO:**

El **Programa José Saramago** trata sobre la implantación del portugués como materia optativa de segunda lengua extranjera en el sistema educativo de la Comunidad autónoma de Andalucía. En nuestro centro se valora la cercanía del país vecino a nuestra localidad.

- **PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA DEL APRENDIZAJE CIMA:**

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro (PE) desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro. Se regula por la Resolución de 3 de noviembre de 2023 de la dirección general de tecnologías avanzadas y transformación educativa.

Los nombramientos de las coordinaciones de los Planes y Programas anteriores se harán por un curso escolar prorrogable a dos años si se obtiene una valoración positiva por parte del claustro, el equipo directivo y el consejo escolar. En aquellos casos en los que no sea prescriptivo y la carga horaria lo permita, se podrá dotar de alguna hora en el horario del profesorado para el desempeño de la coordinación del programa.